

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTERAL DE LA FAMILIA DE SAN FELIPE, GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Índice de contenido

Título primero. De las asignaciones del presupuesto de egresos del municipio

Capítulo I. Disposiciones generales

Capítulo II. De las erogaciones

Capítulo III. De los servicios personales

Capítulo IV. De la deuda pública

Título segundo. De los recursos federales

Capítulo único. De los recursos federales transferidos al municipio

Título tercero. De la disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público

Capítulo I. Disposiciones generales

Capítulo II. De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y Honradez en el ejercicio del gasto

Capítulo III. Sanciones

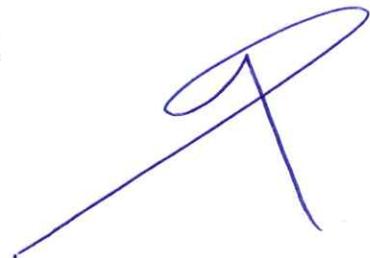
Título cuarto. Del presupuesto basado en resultados (PbR)

Capítulo I. Disposiciones generales

Transitorios

Anexo I. Matrices de indicadores para resultados

Ma. Elena Rivera C.



Exposición de motivos

Con fundamento en lo dispuesto por el 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV incisos a y b, 104, 107, 166, 233, 234 y 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Capitulo Primero Título Tercero de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto del Presupuesto de Egresos

La Ley de Ingresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2020, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por la cantidad de \$17'228,681.21

El cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos de Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de San Felipe, Gto., para el ejercicio fiscal 2020, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2020.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

M. Elena Rivera C.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA de SAN FELIPE, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; la Ley de Deuda Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público, el Municipio deberá planear, programar y presupuestar sus actividades con honestidad, claridad y transparencia, con sujeción a los planes, programas y bases que elaboren para tal efecto, en cumplimiento con su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa de Gobierno.

Será responsabilidad de la Tesorería y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

M.a. Elena Rivera C.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- III. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- IV. **Ayudas:** Las asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
- V. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VI. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Ma. Elona Rivera C.

- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XI. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XII. **Contraloría:** La Contraloría Municipal.
- XIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIV. **Entidades Paramunicipales:** Aquellas integradas por los organismos descentralizados, las empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XV. **Fideicomisos Públicos:** Aquellos que constituya el Ayuntamiento, previo estudio que lo justifique, a efecto de que auxilien en la realización de actividades que le sean propias o impulsen el desarrollo del municipio y en los cuales la Tesorería Municipal o el organismo público descentralizado, a través del representante de su órgano de gobierno, sea el fideicomitente.
- XVI. **Gasto Corriente:** Erogaciones que realiza el sector público que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinen a la contratación de los recursos humanos y a la compra de bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas, así como aquellas erogaciones que se destinen a los pagos que se deriven de la contratación de proyectos de prestación de servicios en términos de la Ley de Proyectos de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Ma. Elena Rivera C.

- XVII. **Gasto Federalizado:** Los recursos públicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas.
- XVIII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XIX. **La Ley:** La Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- XX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXI. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXII. **Subsidios:** Recursos estatales que se asignan para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXIII. **Transferencias:** Ministraciones de recursos y apoyos extraordinarios que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los Municipios y Entidades, con base en los presupuestos de egresos.
- XXIV. **Techo de financiamiento neto:** Límite financiero neto anual que podrá contratar un Ente Público, con fuente de pago de ingresos de libre disposición. Dicha fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.

Ma. Elena Rivera C.

XXV. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, previo dictamen que sobre el particular emita la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Orientar el gasto público al cumplimiento de los planes y programas estatales y municipales para el desarrollo económico y social; y,
- II. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- III. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- IV. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- V. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

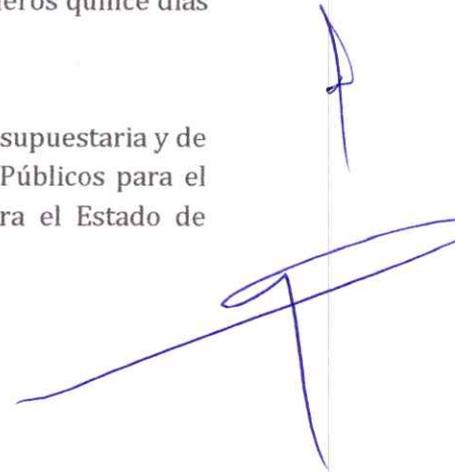
Artículo 5. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso del Estado deberá cumplir con lo siguiente:

- I. El Ayuntamiento remitirá copia certificada del Presupuesto de Egresos, con todos sus anexos, al Congreso del Estado para su registro, dentro de los quince días posteriores a su aprobación.
- II. El Ayuntamiento remitirá al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Presupuesto de Egresos para su publicación, dentro de los primeros quince días hábiles de enero.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Ma. Elena Rivera C.



Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

M.a. Elena Rivera C.



CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Felipe, Gto., es por la cantidad de \$17'228,681.21 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Guanajuato., para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento ¹

Categoría		Presupuesto aprobado
1	Recursos fiscales	\$11,486,528.50
2	Financiamientos internos	\$0.00
4	Ingresos propios	\$0.00
5	Recursos federales	\$3,700,000.00
6	Recursos estatales	\$2,042,152.71
7	Otros recursos	\$0.00
Total presupuesto de egresos		\$17,228,681.21

M.a. Elena Rivera C.

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto ²

Categoría		Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$16'856,697.21
2	Gasto de Capital	\$255,000.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$116,984.00
5	Participaciones	\$0.00
Total presupuesto de egresos		\$17,228,681.21

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto ³

CAPÍTULO-CONCEPTO-PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,416,773.88
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$7,625,561.19
111	Dietas	\$0.00
112	Haberes	\$0.00
113	Sueldos base al personal permanente	\$7,625,561.19
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	\$0.00
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$0.00
121	Honorarios asimilables a salarios	\$0.00
122	Sueldos base al personal eventual	\$0.00
123	Retribuciones por servicios de carácter social	\$0.00

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Ma. Elena Rivera C.

CAPÍTULO-CONCEPTO-PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO APROBADO
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,160,641.50
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$0.00
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,160,641.50
133	Horas extraordinarias	\$0.00
134	Compensaciones	\$0.00
135	Sobrehaberes	\$0.00
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	\$0.00
137	Honorarios especiales	\$0.00
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	\$0.00
1400	Seguridad Social	\$2,101,282.70
141	Aportaciones de seguridad social	\$2,101,282.70
142	Aportaciones a fondos de vivienda	\$0.00
143	Aportaciones al sistema para el retiro	\$0.00
144	Aportaciones para seguros	\$0.00
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 1,529,288.49
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$0.00
152	Indemnizaciones	\$33,717.84
153	Prestaciones y haberes de retiro	\$0.00
154	Prestaciones contractuales	\$0.00
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$0.00
159	Otras prestaciones sociales y económicas	\$1,495,570.65
1600	Previsiones	\$0.00
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$0.00
1700	Pago de estímulos a Servidores Públicos	\$0.00
171	Estímulos	\$0.00
172	Recompensas	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,001,698.97
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$220,150.00
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$94,000.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00
213	Material estadístico y geográfico	\$0.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$41,400.00
215	Material impreso e información digital	\$38,250.00
216	Material de limpieza	\$38,500.00
217	Materiales y útiles de enseñanza	\$8,000.00

Ma. Elina Rivera C.

CAPÍTULO-CONCEPTO-PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO APROBADO
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$0.00
2200	Alimentos y Utensilios	\$1,500.00
221	Productos alimenticios para personas	\$1,500.00
222	Productos alimenticios para animales	\$0.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación	\$0.00
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$0.00
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$0.00
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$0.00
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$0.00
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$0.00
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$0.00
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	\$0.00
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$0.00
238	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$0.00
239	Otros productos adquiridos como materia prima	\$0.00
2400	Materiales y artículos de construcción y reparación	\$5,500.00
241	Productos minerales no metálicos	\$0.00
242	Cemento y productos de concreto	\$0.00
243	Cal, yeso y productos de yeso	\$0.00
244	Madera y productos de madera	\$0.00
245	Vidrio y productos de vidrio	\$0.00
246	Material eléctrico y electrónico	\$5,500.00
247	Artículos metálicos para la construcción	\$0.00
248	Materiales complementarios	\$0.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$20,500.00
251	Productos químicos básicos	\$0.00
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$0.00
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$0.00
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$20,500.00
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$0.00
259	Otros productos químicos	\$0.00
2600	Combustibles,, lubricantes y aditivos	\$592,766.33
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$592,766.33



Ma. Elena Rivera C.



CAPÍTULO-CONCEPTO-PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO APROBADO
262	Carbón y sus derivados	\$0.00
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$23,000.00
271	Vestuario y uniformes	\$0.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$500.00
273	Artículos deportivos	\$15,000.00
274	Productos textiles	\$7,500.00
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$0.00
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$0.00
281	Sustancias y materiales explosivos	\$0.00
282	Materiales de seguridad pública	\$0.00
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$0.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$138,282.64
291	Herramientas menores	\$2,000.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$0.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$12,750.00
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$108,532.64
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$0.00
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$0.00
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$15,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,122,074.36
3100	Servicios básicos	\$153,500.00
311	Energía eléctrica	\$105,000.00
312	Gas	\$7,000.00
313	Agua	\$0.00
314	Telefonía tradicional	\$41,000.00
315	Telefonía celular	\$0.00
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$0.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$0.00
318	Servicios postales y telegráficos	\$500.00
319	Servicios integrales y otros servicios	\$0.00
3200	Servicios de arrendamiento	\$52,800.00
321	Arrendamiento de terrenos	\$0.00
322	Arrendamiento de edificios	\$0.00

Mra. Elena Rivera C.

CAPÍTULO-CONCEPTO-PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO APROBADO
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$52,800.00
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$0.00
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00
327	Arrendamiento de activos intangibles	\$0.00
328	Arrendamiento financiero	\$0.00
329	Otros arrendamientos	\$0.00
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$62,100.00
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$5,000.00
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$0.00
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$0.00
334	Servicios de capacitación	\$9,000.00
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$0.00
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$43,100.00
337	Servicios de protección y seguridad	\$0.00
338	Servicios de vigilancia	\$0.00
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$5,000.00
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$298,864.13
341	Servicios financieros y bancarios	\$1,000.00
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$0.00
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$0.00
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$0.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$296,864.13
346	Almacenaje, envase y embalaje	\$0.00
347	Fletes y maniobras	\$1,000.00
348	Comisiones por ventas	\$0.00
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$0.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$187,300.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$32,500.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$5,500.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$7,800.00
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$109,000.00

Ma. Elena Rivero C.



CAPÍTULO-CONCEPTO-PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO APROBADO
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$0.00
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$15,000.00
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$0.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$17,500.00
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	\$5,000.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$5,000.00
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$0.00
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$0.00
364	Servicios de revelado de fotografías	\$0.00
365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$0.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$0.00
369	Otros servicios de información	\$0.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$15,400.00
371	Pasajes aéreos	\$0.00
372	Pasajes terrestres	\$0.00
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	\$0.00
374	Autotransporte	\$0.00
375	Viáticos en el país	\$15,400.00
376	Viáticos en el extranjero	\$0.00
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	\$0.00
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$0.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$0.00
3800	Servicios oficiales	\$79,500.00
381	Gastos de ceremonial	\$0.00
382	Gastos de orden social y cultural	\$79,500.00
383	Congresos y convenciones	\$0.00
384	Exposiciones	\$0.00
385	Gastos de representación	\$0.00
3900	Otros servicios generales	\$267,610.23
391	Servicios funerarios y de cementerios	\$0.00
392	Impuestos y derechos	\$0.00
393	Impuestos y derechos de importación	\$0.00
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$0.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$0.00
396	Otros gastos por responsabilidades	\$0.00
397	Utilidades	\$0.00

Ma. Elena Rivera C.



CAPÍTULO-CONCEPTO-PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO APROBADO
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$235,610.23
399	Otros servicios generales	\$32,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,433,134.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$0.00
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$0.00
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$0.00
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	\$0.00
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	\$0.00
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	\$0.00
4200	Transferencias al resto del sector público	\$0.00
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$0.00
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$0.00
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	\$0.00
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	\$0.00
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	\$0.00
4300	Subsidios y subvenciones	\$0.00
431	Subsidios a la producción	\$0.00
432	Subsidios a la distribución	\$0.00
433	Subsidios a la inversión	\$0.00
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$0.00
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	\$0.00
436	Subsidios a la vivienda	\$0.00
437	Subvenciones al consumo	\$0.00
438	Subsidios a entidades federativas y municipios	\$0.00
439	Otros subsidios	\$0.00
4400	Ayudas sociales	\$2,186,150.00

M/a. Elena Rivera C.

CAPÍTULO-CONCEPTO-PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO APROBADO
441	Ayudas sociales a personas	\$1,825,150.00
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$241,000.00
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$120,000.00
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$0.00
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$0.00
446	Ayudas sociales a cooperativas	\$0.00
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$0.00
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$0.00
4500	Pensiones y jubilaciones	\$116,984.00
451	Pensiones	\$116,984.00
452	Jubilaciones	\$0.00
459	Otras pensiones y jubilaciones	\$0.00
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$0.00
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$0.00
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$0.00
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	\$0.00
469	Otras transferencias a fideicomisos	\$0.00
4700	Transferencias a la seguridad social	\$0.00
471	Transferencias por obligación de ley	\$0.00
4800	Donativos	\$130,000.00
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$130,000.00
482	Donativos a entidades federativas	\$0.00
483	Donativos a fideicomisos privados	\$0.00
484	Donativos a fideicomisos estatales	\$0.00
485	Donativos internacionales	\$0.00
4900	Transferencias al exterior	\$0.00
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	\$0.00
492	Transferencias para organismos internacionales	\$0.00
493	Transferencias para el sector privado externo	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$0.00
511	Muebles de oficina y estantería	\$0.00
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$0.00
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$0.00
514	Objetos de valor	\$0.00

M.a. Elena Rivera C.

CAPÍTULO-CONCEPTO-PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO APROBADO
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$0.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	\$0.00
522	Aparatos deportivos	\$0.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$0.00
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
531	Equipo médico y de laboratorio	\$0.00
532	Instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
5400	Vehículos y equipo de transporte	\$0.00
541	Vehículos y equipo terrestre	\$0.00
542	Carrocerías y remolques	\$0.00
543	Equipo aeroespacial	\$0.00
544	Equipo ferroviario	\$0.00
545	Embarcaciones	\$0.00
549	Otros equipos de transporte	\$0.00
5500	Equipo de defensa y seguridad	\$0.00
551	Equipo de defensa y seguridad	\$0.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00
561	Maquinaria y equipo agropecuario	\$0.00
562	Maquinaria y equipo industrial	\$0.00
563	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00
567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$0.00
569	Otros equipos	\$0.00
5700	Activos biológicos	\$0.00
571	Bovinos	\$0.00
572	Porcinos	\$0.00
573	Aves	\$0.00
574	Ovinos y caprinos	\$0.00
575	Peces y acuicultura	\$0.00
576	Equinos	\$0.00
577	Especies menores y de zoológico	\$0.00
578	Árboles y plantas	\$0.00
579	Otros activos biológicos	\$0.00
5800	Bienes inmuebles	\$0.00
581	Terrenos	\$0.00

Ma. Elena Rivera C.

CAPÍTULO-CONCEPTO-PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO APROBADO
582	Viviendas	\$0.00
583	Edificios no residenciales	\$0.00
589	Otros bienes inmuebles	\$0.00
5900	Activos intangibles	\$0.00
591	Software	\$0.00
592	Patentes	\$0.00
593	Marcas	\$0.00
594	Derechos	\$0.00
595	Concesiones	\$0.00
596	Franquicias	\$0.00
597	Licencias informáticas e intelectuales	\$0.00
598	Licencias industriales, comerciales y otras	\$0.00
599	Otros activos intangibles	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
6100	Obra pública en bienes de dominio público	\$0.00
611	Edificación habitacional	\$0.00
612	Edificación no habitacional	\$0.00
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0.00
615	Construcción de vías de comunicación	\$0.00
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$0.00
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$0.00
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$0.00
6200	Obra pública en bienes propios	\$0.00
621	Edificación habitacional	\$0.00
622	Edificación no habitacional	\$0.00
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0.00
625	Construcción de vías de comunicación	\$0.00
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$0.00
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$0.00
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$0.00
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$0.00
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$0.00
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$0.00

M/a. Elena Rivera C.

CAPÍTULO-CONCEPTO-PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO APROBADO
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$255,000.00
7100	Inversiones para el fomento de actividades productivas	\$0.00
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	\$0.00
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	\$0.00
7200	Acciones y participaciones de Capital	\$0.00
721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	\$0.00
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	\$0.00
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	\$0.00
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	\$0.00
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	\$0.00
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	\$0.00
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	\$0.00
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	\$0.00
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	\$0.00
7300	Compra de Títulos y Valores	\$0.00
731	Bonos	\$0.00
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	\$0.00
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	\$0.00
739	Otros valores	\$0.00
7400	Concesión de Préstamos	\$0.00

M.a. Elena Rivera C.

CAPÍTULO-CONCEPTO-PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO APROBADO
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	\$0.00
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	\$0.00
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	\$0.00
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	\$0.00
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	\$0.00
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	\$0.00
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	\$0.00
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	\$0.00
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	\$0.00
7500	Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$0.00
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	\$0.00
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	\$0.00
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	\$0.00
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	\$0.00
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	\$0.00
759	Otras inversiones en fideicomisos	\$0.00
7600	Otros inversiones financieras	\$0.00
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	\$0.00
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	\$0.00
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$ 255,000.00
791	Contingencias por fenómenos naturales	\$0.00
792	Contingencias socioeconómicas	\$0.00
799	Otras erogaciones especiales	\$255,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100	Participaciones	\$0.00
811	Fondo general de participaciones	\$0.00
812	Fondo de fomento municipal	\$0.00

Ofa. Elena Rivera C.

CAPÍTULO-CONCEPTO-PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO APROBADO
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	\$0.00
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	\$0.00
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	\$0.00
816	Convenios de colaboración administrativa	\$0.00
8300	Aportaciones	\$0.00
831	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	\$0.00
832	Aportaciones de la Federación a municipios	\$0.00
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	\$0.00
834	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	\$0.00
835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$0.00
851	Convenios de reasignación	\$0.00
852	Convenios de descentralización	\$0.00
853	Otros convenios	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$0.00
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$0.00
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	\$0.00
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	\$0.00
914	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	\$0.00
915	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	\$0.00
916	Amortización de la deuda bilateral	\$0.00
917	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	\$0.00
918	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	\$0.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$0.00
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$0.00
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	\$0.00
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	\$0.00
924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	\$0.00
925	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	\$0.00
926	Intereses de la deuda bilateral	\$0.00
927	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	\$0.00
928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	\$0.00
9300	Comisiones de la Deuda Pública	\$0.00

Ma. Elva Rivera C.

CAPÍTULO-CONCEPTO-PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO APROBADO
931	Comisiones de la deuda pública interna	\$0.00
932	Comisiones de la deuda pública externa	\$0.00
9400	Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
941	Gastos de la deuda pública interna	\$0.00
942	Gastos de la deuda pública externa	\$0.00
9500	Costo por coberturas	\$0.00
951	Costos por coberturas	\$0.00
9600	Apoyos financieros	\$0.00
961	Apoyos a intermediarios financieros	\$0.00
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$0.00
991	ADEFAS	\$0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$17,228,681.21

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$5,000.00 y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto.

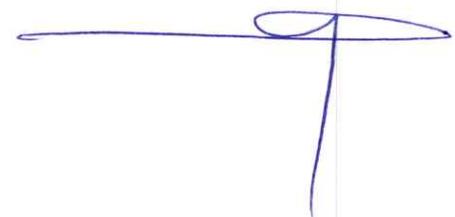
El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$116,984.00 y se desglosa en las partidas 4511 "Pensiones", de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, en el ejercicio 2020 importan la cantidad de \$17'228,681.21 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto Aprobado
E0101	Presidencia Ejecutiva	\$ 396,304.31
1000	Servicios Personales	\$ 380,668.88
2000	Materiales y Suministros	\$ 500.00
3000	Servicios Generales	\$ 15,135.43
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000	Inversión Pública	\$ 0.00



Ma. Elena Rivera C.



Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto Aprobado
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 0.00
9000	Deuda Pública	\$ 0.00
E0102	Dirección General	\$ 1,368,277.98
1000	Servicios Personales	\$ 1,088,222.86
2000	Materiales y Suministros	\$ 102,800.00
3000	Servicios Generales	\$ 47,255.12
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 130,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000	Inversión Pública	\$ 0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 0.00
9000	Deuda Pública	\$ 0.00
E0103	Unidad de Administración y Finanzas	\$ 1,670,969.65
1000	Servicios Personales	\$ 1,275,787.85
2000	Materiales y Suministros	\$ 91,500.00
3000	Servicios Generales	\$ 186,697.80
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 116,984.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000	Inversión Pública	\$ 0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 0.00
9000	Deuda Pública	\$ 0.00
E0104	Procuraduría Auxiliar de Protección de NNA	\$ 1,558,052.14
1000	Servicios Personales	\$ 1,298,485.80
2000	Materiales y Suministros	\$ 87,915.78
3000	Servicios Generales	\$ 51,553.27
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 115,097.29
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000	Inversión Pública	\$ 0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 5,000.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 0.00
9000	Deuda Pública	\$ 0.00

Ma. Elena Rivera C.

1

[Handwritten signature]

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto Aprobado
E0105	Unidad de Asistencia Jurídica a Grupos Vulnerables	\$ 360,138.20
1000	Servicios Personales	\$ 325,759.49
2000	Materiales y Suministros	\$ 27,000.00
3000	Servicios Generales	\$ 7,378.71
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000	Inversión Pública	\$ 0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 0.00
9000	Deuda Pública	\$ 0.00
E0106	Trabajo Social	\$ 869,766.12
1000	Servicios Personales	\$ 585,993.08
2000	Materiales y Suministros	\$ 99,800.00
3000	Servicios Generales	\$ 32,073.04
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 151,900.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000	Inversión Pública	\$ 0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 0.00
9000	Deuda Pública	\$ 0.00
E0107	Unidad de Atención de Salud Preventiva	\$ 259,849.43
1000	Servicios Personales	\$ 245,998.65
2000	Materiales y Suministros	\$ 3,700.00
3000	Servicios Generales	\$ 10,150.78
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000	Inversión Pública	\$ 0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 0.00
9000	Deuda Pública	\$ 0.00
E0108	Unidad de Psicología	\$ 877,957.06
1000	Servicios Personales	\$ 840,015.37
2000	Materiales y Suministros	\$ 17,950.00
3000	Servicios Generales	\$ 19,991.69
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000	Inversión Pública	\$ 0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 0.00



Ma. Elena Rivera C.



Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto Aprobado
9000	Deuda Pública	\$ 0.00
E0109	Unidad de Adultos Mayores	\$ 984,301.98
1000	Servicios Personales	\$ 750,077.59
2000	Materiales y Suministros	\$ 110,250.55
3000	Servicios Generales	\$ 123,973.84
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000	Inversión Pública	\$ 0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 0.00
9000	Deuda Pública	\$ 0.00
E0110	Unidad de Asistencia Alimentaria	\$ 3,250,736.64
1000	Servicios Personales	\$ 991,261.05
2000	Materiales y Suministros	\$ 179,432.64
3000	Servicios Generales	\$ 181,890.24
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 1,648,152.71
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000	Inversión Pública	\$ 0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 250,000.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 0.00
9000	Deuda Pública	\$ 0.00
E0111	Unidad de Atención a la Infancia	\$ 398,786.93
1000	Servicios Personales	\$ 343,939.75
2000	Materiales y Suministros	\$ 29,700.00
3000	Servicios Generales	\$ 25,147.18
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000	Inversión Pública	\$ 0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 0.00
9000	Deuda Pública	\$ 0.00
E0112	Unidad de Rehabilitación e Inclusión a la Vida	\$ 1,510,992.14
1000	Servicios Personales	\$ 1,172,160.13
2000	Materiales y Suministros	\$ 103,800.00
3000	Servicios Generales	\$ 138,032.01
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 97,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000	Inversión Pública	\$ 0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 0.00
9000	Deuda Pública	\$ 0.00

1
M/a. Elena Rivera C.

E0113	CADI	\$ 2,563,628.40
1000	Servicios Personales	\$ 2,256,397.64
2000	Materiales y Suministros	\$ 16,450.00
3000	Servicios Generales	\$ 116,780.76
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 174,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000	Inversión Pública	\$ 0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 0.00
9000	Deuda Pública	\$ 0.00
E0114	Servicios Generales	\$ 929,376.23
1000	Servicios Personales	\$ 747,268.72
2000	Materiales y Suministros	\$ 67,500.00
3000	Servicios Generales	\$ 114,607.51
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000	Inversión Pública	\$ 0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 0.00
9000	Deuda Pública	\$ 0.00
E0115	Unidad de Rehabilitación e Inclusión a la Vida	\$ 125,944.00
1000	Servicios Personales	\$ 114,737.02
2000	Materiales y Suministros	\$ 7,300.00
3000	Servicios Generales	\$ 3,906.98
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000	Inversión Pública	\$ 0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 0.00
9000	Deuda Pública	\$ 0.00
S0101	CIDIJ	\$ 103,600.00
1000	Servicios Personales	\$ 0.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 56,100.00
3000	Servicios Generales	\$ 47,500.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000	Inversión Pública	\$ 0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 0.00
9000	Deuda Pública	\$ 0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$ 17,228,681.21

Ma. Elena Rivera C.

Artículo 13. El presupuesto de egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa 4

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	\$ 17,228,681.21
3.1.0.0.0	Sector Público No Financiero	\$ 17,228,681.21
3.1.1.0.0	Gobierno General Municipal	\$ 17,228,681.21
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$ 17,228,681.21
3.1.1.2.0	Entidades Paramunicipales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 17,228,681.21
3.1.1.2.1	Presidencia Ejecutiva	\$ 396,304.31
3.1.1.2.2	Dirección General	\$ 1,368,277.98
3.1.1.2.3	Unidad de Administración y Finanzas	\$ 1,670,969.65
3.1.1.2.4	PAPNNA	\$ 1,558,052.14
3.1.1.2.5	Unidad de Asistencia Jurídica a Grupos Vulnerables	\$ 360,138.20
3.1.1.2.6	Trabajo Social	\$ 869,766.12
3.1.1.2.7	Unidad de Atención de Salud Preventiva	\$ 259,849.43
3.1.1.2.8	Unidad de Psicología	\$ 877,957.06
3.1.1.2.9	Unidad de Adultos Mayores	\$ 984,301.98
3.1.1.2.1.0	Unidad de Asistencia Alimentaria	\$ 3,250,736.64
3.1.1.2.1.1	Unidad de Atención a la Infancia	\$ 398,786.93
3.1.1.2.1.2	Unidad de Rehabilitación e Inclusión a la Vida	\$ 1,636,936.14
3.1.1.2.1.3	CADI	\$ 2,563,628.40
3.1.1.2.1.4	Servicios Generales	\$ 929,376.23
3.1.1.2.1.5	CIDIJ	\$ 103,600.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$17,228,681.21

Ma. Elena Rivera C.

Artículo 14. El presupuesto de egresos de la paramunicipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto ⁵ (Finalidad, función y sub ++función)

FINALIDAD - FUNCIÓN - SUBFUNCIÓN		PRESUPUESTO APROBADO
1	GOBIERNO	\$ 4'917,323.15
1.1.	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2.	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 0.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	\$ 0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 1,670,969.65
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
FINALIDAD - FUNCIÓN - SUBFUNCIÓN		PRESUPUESTO APROBADO
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$ 1,670,969.65
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 2,316,977.27
1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$ 2,316,977.27
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00

Ma. Elena Rivera C.

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 929,376.23
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	\$ 929,376.23
2	DESARROLLO SOCIAL	\$ 12'311,358.06
2.1.	PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00
2.2.1	Urbanización	0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3.	SALUD	\$ 1'770,841.57
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$ 259,849.43
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$1'510,992.14
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4.	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5.	EDUCACIÓN	\$ 2,667,228.40
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$ 2,667,228.40

Ma. Elena Rivera C.

FINALIDAD - FUNCIÓN - SUBFUNCIÓN		PRESUPUESTO APROBADO
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 7'873,288.09
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$ 3'250,736.64
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$ 1,988,203.04
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$ 2'634,348.41
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	0.00
3.1.	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4.	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00

Ma. Elena Rivera C.

FINALIDAD - FUNCIÓN - SUBFUNCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
3.5. TRANSPORTE	0.00
3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6. COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 Comunicaciones	0.00
3.7. TURISMO	0.00
3.7.1 Turismo	0.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$17,228,681.21

M.a. Elena Rivera C.

Artículo 15. El presupuesto de egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática ⁶

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO APROBADO
Programas	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
Sujetos a Reglas de Operación	S \$ 103,600.00
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)	
Otros Subsidios	U
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)	
Desempeño de las Funciones	
Prestación de Servicios Públicos	E \$17,125,081.21
Servicios de Asistencia Social (en caso de que aplique)	
Provisión de Bienes Públicos	B
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)	
Promoción y fomento	F
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)	
Regulación y supervisión	G
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)	
Específicos	R
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)	
Proyectos de Inversión	K
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)	
Administrativos y de Apoyo	
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)	
Operaciones ajenas	W
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)	

Ma. Elena Rivera C.

⁶ De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		PRESUPUESTO APROBADO
Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Desastres Naturales	N	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Aportaciones a la seguridad social	T	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
Gasto Federalizado	I	
Participaciones a entidades federativas y municipios		
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)	C	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)	D	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)	H	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$17,228,681.21

Artículo 16. El Sistema Municipal DIF no cuenta con programas de recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios por lo que este capítulo no aplica para esta paramunicipal.

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno ⁷

Nombre del Programa a	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Monto
	Dependenci a / Entidad	Aportación (Monto)	Total						
									j=c+e+g+i
	b	c	d	e	f	g	h	i	
Total									

⁷ De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf

Dr. Elena Rivera C.

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 Subsidios y subvenciones			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
			\$0.00
Total			\$0.00

4400 Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
	Varios		\$2,186,150.00
Total			\$2,186,150.00

Artículo 18. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2020 son las siguientes:

Nombre de la institución sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto aprobado
Varias Instituciones	\$130,000.00
Total	\$130,000.00

Artículo 19. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$3,582,185.87 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 2 programas presupuestarios a cargo del Departamento de Asistencia Alimentaria y Atención a la Infancia departamentos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, como se muestra a continuación:

Ma. Elena Rivera C.

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guanajuato		
E0104	Escudo Infantil	\$ 1,558,052.14
E0110	San Felipe Nutrido	\$ 3,250,736.64
E0111	Niñas, Niños y Adolescentes en Plenitud	\$ 398,786.93
E0013	Mis Primeros Pasos	\$2,563,628.40
S0101	Construyendo el Futuro de San Felipe	\$103,600.00
Total		\$7,874,804.11

Artículo 20. El Sistema Municipal DIF, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 21. El Sistema Municipal DIF, no ejercerá ninguna cantidad para prestaciones sindicales ya que esta paramunicipal no cuenta con sindicato.

Concepto	Presupuesto aprobado
Ej. Despensa	\$0.00
Ej. Quinquenio	\$0.00
Ej. Gratificación especial	\$0.00
Total	\$0.00

Artículo 22. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Partida específica (COG)/Nombre del programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2019	Presupuesto aprobado para años posteriores
Total			

Ma. Elena Rivera C.

El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al Ejercicio Fiscal 2020 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 23. El presente Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal DIF, no contempla cantidades que se deben pagar durante el año 2020, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados, ya que no contamos con estos tipos de servicios.

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para prestación de servicios	Plazo del contrato	Contraprestación anual convenida para el año 2020	Contraprestación total convenida en el contrato
Número	Fecha				
Total				\$0.00	\$0.00

En el caso de terminación anticipada de los contratos de proyecto de prestación de servicios, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia no pagara al inversionista proveedor los servicios prestados, así como los gastos e inversiones no recuperables que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de prestación de servicios correspondiente.

Lo anterior de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$0.00, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$0.00, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado de \$0.00.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2020, debido a que el SMDIF no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado de Guanajuato, la cual regula las asociaciones público privadas en el estado de Guanajuato, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Ma. Elena Rivera C.



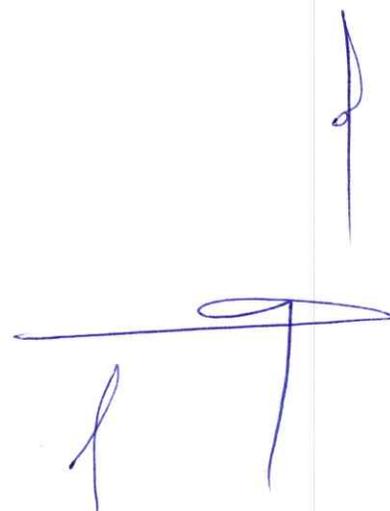
CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 24. En el Ejercicio Fiscal 2020, el Sistema Municipal DIF, de San Felipe contará con 86 plazas de conformidad con lo siguiente y un puesto de remuneración eventual:

Análítico de plazas de la administración pública municipal descentralizada

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Eventual	Honorarios (asimilados)
Presidencia Ejecutiva	Presidenta Ejecutiva	1	1			
Presidencia Ejecutiva	Secretario Particular	1	1			
Suma		2	2	0	0	0
Dirección General	Director General	1	1			
Dirección General	Responsable de Control Interno	1		1		
Dirección General	Asistente	1		1		
Dirección General	Secretaria Particular	1		1		
Dirección General	Comunicación Social	1		1		
Dirección General	Enlace de Planeación	1		1		
Suma		6	1	5	0	0
Administración y Finanzas	Administrador	1	1			
Administración y Finanzas	Egresos y Adquisiciones	1		1		
Administración y Finanzas	Auxiliar Contable	1		1		
Administración y Finanzas	Planeación Financiera y Estratégica	1		1		
Administración y Finanzas	Responsable de Ingresos	1		1		
Administración y Finanzas	Encargada de Recursos Humanos	1		1		

M/a. Elena Rivera C.



Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Eventual	Honorarios (asimilados)
Administración y Finanzas	Auxiliar Administrativo	1		1		
Suma		7	1	6	0	0
Procuraduría Auxiliar de Niños, Niñas y Adolescentes	Procuradora	1		1		
Procuraduría Auxiliar de Niños, Niñas y Adolescentes	Auxiliar Jurídico de Procuraduría	1		1		
Procuraduría Auxiliar de Niños, Niñas y Adolescentes	Trabajadora Social	1		1		
Procuraduría Auxiliar de Niños, Niñas y Adolescentes	Psicóloga	1		1		
Procuraduría Auxiliar de Niños, Niñas y Adolescentes	Psicóloga	1		1		
Procuraduría Auxiliar de Niños, Niñas y Adolescentes	Secretaria	1		1		
Procuraduría Auxiliar de Niños, Niñas y Adolescentes	Operador Vehicular	1		1		
Suma		7	0	7	0	0
Unidad de Asistencia Jurídica a Grupos Vulnerables	Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad	1		1		
Unidad de Asistencia Jurídica a Grupos Vulnerables	Trabajador Social	1		1		
Suma		2	0	2	0	0
Unidad de Trabajo Social	Encargado de Trabajo Social	1		1		
Unidad de Trabajo Social	Trabajador Social	1		1		
Unidad de Trabajo Social	Trabajador Social	1		1		
Unidad de Trabajo Social	Auxiliar de Trabajo Social	1		1		
Suma		4	0	4	0	0
Unidad de Atención de Salud Preventiva	Atención a la Mujer	1		1		
Unidad de Atención de Salud Preventiva	Secretaria	1		1		
Suma		2	0	2	0	0

M. A. Elena Rivera

[Handwritten signature]

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Eventual	Honorarios (asimilados)
Unidad de Psicología	Psicóloga	1		1		
Unidad de Psicología	Psicóloga	1		1		
Unidad de Psicología	Psicólogo	1		1		
Unidad de Psicología	Psicóloga	1		1		
Suma		4	0	4	0	0
Unidad de Atención a Adultos Mayores	Coordinadora de Adultos Mayores	1		1		
Unidad de Atención a Adultos Mayores	Secretaría	1		1		
Unidad de Atención a Adultos Mayores	Operador Vehicular	1		1		
Unidad de Atención a Adultos Mayores	Activación Física	1		1		
Unidad de Atención a Adultos Mayores	Encargada de Comedor	1		1		
Unidad de Atención a Adultos Mayores	Auxiliar de Cocina	1		1		
Suma		6	0	6	0	0
Unidad de Asistencia Alimentaria	Coordinador de Asistencia Alimentaria	1		1		
Unidad de Asistencia Alimentaria	Enc. Programa de Menos de 5 años No Escolarizados	1		1		
Unidad de Asistencia Alimentaria	Enc. Comedores Comunitarios	1		1		
Unidad de Asistencia Alimentaria	Enc. Desayunos Escolares	1		1		
Unidad de Asistencia Alimentaria	Auxiliar de Alimentario	1		1		
Unidad de Asistencia Alimentaria	Orientación Alimentaria	1		1		
Unidad de Asistencia Alimentaria	Almacenista	1		1		
Suma		7	0	7	0	0

1 Ma. Elena Rivera C.



Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Eventual	Honorarios (asimilados)
Unidad de Atención a la Infancia	Enc. de Atención a la Infancia	1		1		
Unidad de Atención a la Infancia	Auxiliar Administrativo	1		1		
Unidad de Atención a la Infancia	Preventólogo	1		1		
Suma		3	0	3	0	0
Unidad de Rehabilitación e Inclusión a la Vida	Enc. de Rehabilitación	1		1		
Unidad de Rehabilitación e Inclusión a la Vida	Resp. Sanitario de CADI y área de Rehabilitación	1		1		
Unidad de Rehabilitación e Inclusión a la Vida	Terapista Físico	1		1		
Unidad de Rehabilitación e Inclusión a la Vida	Terapista Físico	1		1		
Unidad de Rehabilitación e Inclusión a la Vida	Terapista de Lenguaje	1		1		
Unidad de Rehabilitación e Inclusión a la Vida	Enfermera	1		1		
Unidad de Rehabilitación e Inclusión a la Vida	Trabajador Social	1		1		
Unidad de Rehabilitación e Inclusión a la Vida	Promotor de Discapacidad	1		1		
Unidad de Rehabilitación e Inclusión a la Vida	Operador Vehicular	1		1		
Unidad de Rehabilitación e Inclusión a la Vida	Afanadora	1		1		
Suma		10	0	10	0	0
Centro Asistencial para el Desarrollo Infantil	Encargada de CADI	1		1		
Centro Asistencial para el Desarrollo Infantil	Auxiliar Administrativo	1		1		
Centro Asistencial para el Desarrollo Infantil	Enfermera	1		1		
Centro Asistencial para el Desarrollo Infantil	Técnico Pedagógico	1		1		
Centro Asistencial para el Desarrollo Infantil	Asistente Educativo	12		12		

M.a. Elena Rivera C.

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Eventual	Honorarios (asimilados)
Centro Asistencial para el Desarrollo Infantil	Cocinera	1		1		
Centro Asistencial para el Desarrollo Infantil	Auxiliar de Cocina	1		1		
Centro Asistencial para el Desarrollo Infantil	Afanadora	1		1		
Suma		19	0	19	0	0
Unidad de Servicios Generales	Parque Vehicular	1		1		
Unidad de Servicios Generales	Encargado de Parque	1		1		
Unidad de Servicios Generales	Auxiliar de Parque	1		1		
Unidad de Servicios Generales	Operador Vehicular CAM	1		1		
Unidad de Servicios Generales	Afanadora	1		1		
Unidad de Servicios Generales	Afanadora	1		1		
Unidad de Servicios Generales	Afanadora	1		1		
Suma		7	0	7	0	0
Total		86	4	82	0	0

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, no incluye personal de seguridad pública ya que el Sistema Municipal DIF no cuenta con estas plazas.

Artículo 25. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Ma. Elena Rivera C.

Adenda Presupuesto de Egresos 2020

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FELIPE, GTO.

No.	PUESTO	PERCEPCIONES		DEDUCCIONES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA	PERCEPCION MENSUAL NETA MAS PROPORCION DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL		COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ASIGNACION ANUAL EXTRAORDINARIA	COSTO ANUAL BRUTO
		SUELDO BASE MENSUAL	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	TOTAL PERCEPCIONES MENSUAL BRUTA	RETENCIONES DE IRSALARIOS	SEGURIDAD SOCIAL			INFONAVIT	TOTAL DEDUCCIONES			
1	PRESIDENTA EJECUTIVA	16,898.80	-	16,898.80	2,333.41	-	2,333.41	14,565.39	0.00	438.35	19,497.35	-	233,682.20
2	SECRETARIO PARTICULAR	9,236.92	-	9,236.92	798.08	-	798.08	8,438.84	2,263.67	239.80	12,066.46	460.00	154,038.11
3	DIRECTOR GENERAL	18,668.20	3,668.62	22,336.82	3,533.01	-	3,533.01	18,803.81	0.00	534.83	25,978.76	-	311,721.14
4	RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO	8,226.24	1,664.48	9,890.72	975.27	-	975.27	8,915.45	1,278.55	266.93	14,445.79	460.00	188,999.83
5	ASISTENTE	7,657.27	2,261.73	9,919.00	816.85	-	816.85	9,102.15	8,262.91	242.35	13,091.40	460.00	158,467.46
6	SECRETARIA	7,076.09	2,298.62	9,374.71	811.62	-	811.62	8,563.09	8,238.37	241.63	12,978.00	460.00	166,162.91
7	COMUNICACION SOCIAL	7,447.55	1,979.75	9,427.30	682.33	-	682.33	8,744.97	8,238.37	241.63	12,978.00	460.00	166,162.91
8	ENLACE DE PLANEACION	7,677.78	1,916.07	9,593.85	686.18	-	686.18	8,907.67	8,493.29	213.41	11,467.52	460.00	157,940.85
9	ADMINISTRADOR	14,898.84	-	14,898.84	1,883.28	-	1,883.28	13,015.56	7,165.15	222.91	12,091.54	460.00	144,088.04
10	EGRESOS Y ADQUISICIONES	18,978.99	1,165.54	20,144.53	1,363.20	-	1,363.20	18,781.33	14,270.88	381.27	20,544.80	460.00	248,197.79
11	AUXILIAR CONTABLE	9,381.59	1,708.03	11,089.62	1,041.10	-	1,041.10	10,048.52	11,965.34	313.25	17,107.91	460.00	206,746.50
12	PLANEACION FINANCIERA Y ESTRATEGICA	8,228.80	2,778.01	11,006.81	1,041.10	-	1,041.10	9,965.71	11,007.57	285.89	15,598.15	460.00	187,648.34
13	INGRESOS	7,682.51	-	7,682.51	573.47	-	573.47	7,109.04	7,091.63	194.81	10,961.97	460.00	131,994.21
14	ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	10,738.83	1,288.91	12,027.74	1,383.28	-	1,383.28	10,644.46	8,271.83	313.25	17,664.88	460.00	205,688.19
15	AUX. DE RECURSOS HUMANOS	7,388.81	400.00	7,788.81	601.44	-	601.44	7,187.37	8,668.92	281.28	11,291.37	460.00	136,547.00
16	PROCURADORA	15,552.35	3,882.32	19,434.67	2,834.71	-	2,834.71	16,600.96	16,161.13	511.38	26,978.06	460.00	324,472.29
17	AUXILIAR JURIDICO DE PROCURADURA	11,584.91	7,744.96	19,329.87	2,833.29	-	2,833.29	16,496.58	16,007.78	489.86	26,482.25	460.00	317,277.81
18	TRABAJADOR SOCIAL	8,841.49	2,647.78	11,489.27	1,188.84	-	1,188.84	10,300.43	11,433.87	298.82	15,897.54	460.00	191,220.00
19	PSICOLOGA	7,447.25	888.28	8,335.53	651.53	-	651.53	7,684.00	8,108.24	288.45	11,008.71	460.00	132,555.17
20	PSICOLOGA	4,748.20	1,943.26	6,691.46	248.67	-	248.67	6,442.79	7,179.23	174.87	9,743.29	460.00	117,370.87
21	SECRETARIA	6,448.45	886.52	7,334.97	250.53	-	250.53	7,084.44	6,385.31	177.27	9,538.14	460.00	116,108.23
22	OPERADOR VEHICULAR	7,877.78	276.29	8,154.07	557.32	-	557.32	7,596.75	7,535.04	198.76	10,338.10	460.00	124,483.84
23	ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	9,488.40	2,115.35	11,603.75	1,291.97	-	1,291.97	10,311.78	7,656.27	288.74	15,897.83	460.00	192,296.91

Ma. Elena Ponce-C.

Adenda Presupuesto de Egresos 2020

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FELIPE, GTO.

No.	PUESTO	PERCEPCIONES		DEDUCCIONES				TOTAL PERCEPCION MENSUAL META	PERCEPCION MENSUAL META MAS PROPORCION DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL		COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL ASIGNACION ANUAL EXTRAORDINARIA	COSTO ANUAL BRUTO
		SUELDO BASE MENSUAL	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	TOTAL PERCEPCIONES MENSUAL BRUTA	RETENCIONES DE ISR SALARIOS	SEGURIDAD SOCIAL	INFONAVIT			TOTAL DEDUCCIONES	SEGURIDAD SOCIAL			
24	TRABAJADOR SOCIAL	6,616.17	1,672.29	8,288.46	668.63	231.14	894.77	7,463.69	8,463.63	2,029.93	215.16	11,698.39	468.69	138,648.19
25	ENC. DE TRABAJO SOCIAL	8,266.31	1,106.35	9,386.67	819.68	264.18	1,083.86	8,291.81	9,478.63	2,227.89	242.93	13,033.22	468.69	166,948.23
26	TRABAJADOR SOCIAL	9,449.82	2,182.93	11,719.95	1,233.44	338.92	1,572.46	10,148.49	11,686.67	2,876.72	304.31	16,211.06	468.69	194,883.33
27	TRABAJADOR SOCIAL	7,077.78	276.29	7,354.06	467.32	201.38	738.70	6,598.36	7,338.04	1,851.81	198.76	10,336.10	468.69	124,483.84
28	AUXILIAR	7,122.46	-	7,122.46	317.22	194.04	511.26	6,611.10	7,327.19	1,807.63	184.75	10,024.93	468.69	128,749.73
29	ATENCION A LA MUJER	6,973.98	1,722.78	8,696.73	712.65	236.29	948.95	7,748.89	8,886.14	2,064.20	226.68	12,087.76	468.69	146,662.78
30	SECRETARIA	6,734.76	610.00	7,344.76	108.42	166.38	314.80	6,982.94	6,706.88	1,619.92	161.98	8,724.69	468.69	106,146.65
31	PSICOLOGA	12,817.16	482.46	13,299.62	1,664.46	392.80	1,956.63	11,343.09	13,042.49	2,894.12	344.98	18,338.13	468.69	220,688.16
32	PSICOLOGA	10,089.44	2,380.89	12,470.33	1,534.63	337.62	1,872.25	11,237.38	12,918.88	2,967.46	344.34	16,149.81	468.69	219,246.36
33	PSICOLOGO	9,702.76	2,917.14	12,619.90	1,419.26	364.06	1,783.32	10,836.69	12,448.12	2,826.27	327.36	17,386.06	468.69	209,083.27
34	PSICOLOGA	9,700.66	2,867.84	12,568.50	1,418.94	382.99	1,799.22	10,769.28	12,448.12	2,826.27	327.36	17,386.06	468.69	209,083.27
35	COORDINADORA DE ADULTOS MAYORES	9,142.63	-	9,142.63	783.89	262.48	1,046.38	8,106.24	9,271.46	2,076.06	237.16	12,624.06	468.69	161,935.26
36	SECRETARIA	6,897.72	1,624.31	8,522.03	663.83	198.88	734.63	6,897.40	7,622.99	1,724.62	188.93	10,172.17	468.69	122,616.66
37	OPERADOR VEHICULAR	9,284.67	-	9,284.67	803.62	262.74	1,066.36	8,198.41	9,382.23	2,216.14	248.32	12,907.94	468.69	166,343.84
38	ACTIVACION FISICA	7,077.78	276.27	7,354.06	637.22	201.38	738.70	6,598.36	7,338.04	1,851.81	198.76	10,336.10	468.69	124,483.87
39	ENCARGADA DE COMEDOR	6,482.09	204.00	6,686.00	234.43	161.14	416.67	6,270.42	7,120.76	1,727.46	173.43	8,441.20	468.69	113,744.98
40	AUX. DE COCINA	4,256.77	1,328.18	5,584.96	74.14	161.32	226.46	5,398.49	6,073.12	1,632.76	144.87	7,976.21	468.69	96,166.09
41	ENC. DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	8,231.60	3,796.66	12,028.26	1,292.89	380.46	1,643.35	10,384.91	11,921.88	2,744.88	312.00	16,822.91	468.69	198,912.70
42	PROG. MENOS DE 6 AÑOS NO ESCOLARIZADOS	8,722.20	310.41	9,032.61	768.39	258.16	1,022.65	8,010.06	9,164.23	2,176.01	234.30	12,696.08	468.69	161,803.66
43	COMEDORES COMUNITARIOS	8,845.16	-	8,845.16	738.39	246.42	986.81	7,868.34	8,888.66	2,133.36	228.43	12,344.17	468.69	148,888.69
44	AUXILIAR DE ALIMENTARIO	7,077.78	638.23	7,716.06	696.49	198.40	792.89	6,921.17	7,998.88	1,627.70	208.09	10,467.64	468.69	126,941.06
45	ORIENTACION ALIMENTARIA	7,076.09	638.23	7,714.38	686.62	198.42	792.94	6,921.42	7,907.16	1,661.67	206.10	10,761.06	468.69	128,472.87
46	ALMACENISTA	6,926.31	788.16	7,714.46	686.84	198.42	793.06	6,922.41	7,908.27	1,691.76	208.13	10,833.22	468.69	130,448.20

Ma. Elena Rivera C.

Adenda Presupuesto de Egresos 2020

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FELIPE, GTO.

No.	PUESTO	PERCEPCIONES		DEDUCCIONES			TOTAL DEDUCCIONES	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA	PERCEPCION MENSUAL NETA MAS PROPORCION DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL		COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ASIGNACION ANUAL EXTRACORDINARIA	COSTO ANUAL BRUTO
		SUELDO BASE MENSUAL	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	TOTAL PERCEPCIONES MENSUAL BRUTA	RETENCIONES DE ISR SALARIOS	SEGURIDAD SOCIAL				INFONAVIT	SEGURIDAD SOCIAL			
47	DEBANDOS ESCOLARES	4,724.85	2,990.52	7,715.36	695.64	195.42	791.06	6,924.31	7,909.27	1,612.10	206.13	10,313.56	450.89	124,213.34
48	ENCARGADO DE ATENCION A LA INFANCIA	7,122.46	663.00	7,785.46	695.64	195.42	791.06	6,924.40	7,909.26	1,607.63	206.13	10,708.06	450.89	128,659.69
49	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,308.44	2,477.42	6,785.85	348.82	184.94	433.76	6,352.09	7,336.95	1,745.50	177.65	8,225.25	450.89	115,803.64
50	PREVENTIVO LOGO	6,171.71	-	6,171.71	178.49	167.20	345.69	5,826.03	6,814.64	1,638.52	160.89	7,563.93	450.89	106,333.71
51	ENC. DE REHABILITACION	8,697.23	-	8,697.23	871.13	276.00	1,147.13	7,550.10	9,777.92	2,200.70	261.20	13,453.92	450.89	162,160.92
52	RESPONSABLE SANITARIO DE CARI Y AREA DE REHABILITACION	11,695.40	-	11,695.40	1,228.89	338.36	1,567.25	10,128.15	11,695.40	2,672.37	303.37	14,465.95	450.89	194,437.15
53	TERAPISTA FISICO	5,540.33	2,155.13	7,695.46	695.64	201.39	797.02	6,917.44	7,903.30	1,708.57	206.13	10,670.92	450.89	128,400.86
54	TERAPISTA FISICO	5,540.33	2,155.13	7,695.46	695.64	201.39	797.02	6,917.44	7,903.30	1,708.57	206.13	10,670.92	450.89	128,400.86
55	TERAPISTA DE LENGUAJE	5,540.33	2,155.13	7,695.46	695.64	201.39	797.02	6,917.44	7,903.30	1,708.57	206.13	10,670.92	450.89	128,400.86
56	ENFERMERA	6,148.46	598.95	6,747.41	348.13	114.06	362.19	6,385.21	7,369.23	1,700.30	174.79	8,475.14	450.89	114,162.24
57	TRABAJADOR SOCIAL	5,540.33	1,356.23	6,896.56	258.52	197.52	456.04	6,440.52	7,333.30	1,708.57	179.41	8,348.32	450.89	117,430.41
58	PROMOTOR DE DISCAPACIDAD	5,269.32	1,640.84	6,910.16	358.73	201.39	460.11	6,449.24	7,322.10	1,731.65	179.22	8,783.89	450.89	118,007.83
59	OPERADOR VEHICULAR	7,078.09	276.20	7,354.29	697.35	201.39	798.73	6,555.53	7,539.36	1,691.67	190.76	10,328.32	450.89	124,003.81
60	AFANADORA	4,353.16	1,231.89	5,585.05	74.15	151.32	225.47	5,359.58	6,073.23	1,532.76	144.87	7,076.33	450.89	96,166.69
61	ENCARGADA DE CARI	9,019.07	3,178.35	12,197.42	1,228.15	555.84	1,804.99	10,392.43	12,071.67	2,771.11	316.40	14,068.17	450.89	202,652.65
62	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,078.09	276.20	7,354.29	697.35	201.39	798.73	6,555.53	7,539.36	1,691.67	190.76	10,328.32	450.89	124,003.81
63	ENFERMERA	6,697.72	2,121.00	8,818.72	607.94	216.12	824.06	8,004.66	9,089.36	1,930.85	202.82	10,861.13	450.89	131,004.15
64	TECNICO PEGAGOGICO	6,190.36	265.05	6,455.41	60.18	141.82	206.00	6,249.33	6,965.87	1,510.02	141.64	7,895.43	450.89	94,115.74
65	ASISTENTE EDUCATIVO	4,748.20	1,162.41	5,910.61	617.87	219.00	836.87	7,073.74	8,064.54	1,567.16	205.19	11,003.75	450.89	133,655.64
66	ASISTENTE EDUCATIVO	4,748.20	2,123.91	6,872.11	254.89	106.16	440.74	6,426.47	7,309.46	1,704.23	179.23	8,697.69	450.89	118,702.99
67	ASISTENTE EDUCATIVO	4,748.20	2,123.91	6,872.11	254.89	106.16	440.74	6,426.47	7,309.46	1,704.23	179.23	8,697.69	450.89	118,702.99
68	ASISTENTE EDUCATIVO	4,748.20	2,123.91	6,872.11	254.89	106.16	440.74	6,426.47	7,309.46	1,704.23	179.23	8,697.69	450.89	118,702.99
69	ASISTENTE EDUCATIVO	4,388.44	2,467.36	6,855.80	352.89	191.22	444.10	6,411.41	7,397.39	1,732.49	177.82	8,668.89	450.89	116,462.18

Ma. Elena Rivero C.




Adenda
Presupuesto de Egresos 2020

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FELIPE, GTO.

No.	PUESTO	PERCEPCIONES		DEDUCCIONES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA	PERCEPCION MENSUAL NETA MAS PROPORCION DE AGUINALDO Y PRIMAS VACACIONAL	COSTO PATRONAL		COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ASIGNACION ANUAL EXTRAORDINARIA	COSTO ANUAL BRUTO
		SUELDO BASE MENSUAL	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	TOTAL PERCEPCIONES MENSUAL BRUTA	RETENCIONES DE ISS SALARIOS	SEGURIDAD SOCIAL			INFONAVIT	TOTAL DEDUCCIONES			
70	ASISTENTE EDUCATIVO	4,386.14	2,428.19	6,814.33	248.40	184.80	6,389.95	7,361.94	1,251.88	177.02	8,025.32	458.80	116,964.44
71	ASISTENTE EDUCATIVO	4,386.14	2,418.26	6,804.40	248.73	184.72	6,383.95	7,356.86	1,250.72	176.94	8,016.86	458.80	116,843.27
72	ASISTENTE EDUCATIVO	4,386.14	2,423.34	6,809.48	248.17	184.82	6,387.49	7,361.11	1,251.44	178.94	8,021.49	458.80	116,988.51
73	ASISTENTE EDUCATIVO	4,386.14	2,423.38	6,809.52	248.39	184.83	6,387.24	7,361.13	1,251.21	178.99	8,021.11	458.80	116,915.91
74	ASISTENTE EDUCATIVO	4,386.14	2,421.30	6,807.44	248.95	184.78	6,386.72	7,357.19	1,251.11	178.89	8,018.88	458.80	116,876.21
75	ASISTENTE EDUCATIVO	6,384.21	718.50	7,102.71	307.66	191.22	6,594.83	7,433.58	1,248.85	182.45	8,065.27	458.80	118,378.81
76	ASISTENTE EDUCATIVO	6,171.21	882.00	7,053.21	307.66	191.22	6,554.33	7,433.58	1,248.23	182.45	8,069.14	458.80	118,248.32
77	COCHERA	7,534.33	246.66	7,780.99	686.83	216.49	8,078.67	7,875.33	1,888.83	282.32	10,179.29	458.80	128,888.14
78	AUXILIAR DE COCINA	4,856.69	828.52	5,685.21	74.16	151.32	5,559.64	6,672.29	1,882.26	144.87	8,625.89	458.80	101,581.31
79	AFANADORA	4,772.38	813.49	5,585.87	74.24	151.32	5,388.31	6,674.88	1,527.76	144.89	7,872.27	458.80	96,172.90
80	PARQUE VEHICULAR	5,188.27	2,173.78	7,362.05	557.32	182.46	6,544.28	7,573.86	1,888.46	188.78	10,174.84	458.80	122,548.93
81	ENCARGADO DE PARQUE	7,877.78	278.28	8,156.06	557.32	201.38	6,955.36	7,535.84	1,881.54	188.78	10,326.84	458.80	124,883.10
82	AUX. PARQUE	6,586.48	243.27	6,829.75	261.37	182.88	6,225.52	7,187.99	1,291.75	175.88	8,526.85	458.80	114,783.15
83	OPERADOR DE CAMI	6,171.21	.	6,171.21	178.48	187.28	5,928.03	6,814.84	1,538.52	188.09	8,756.83	458.80	105,532.71
84	AFANADORA	4,478.17	1,418.07	5,896.23	187.79	194.88	5,678.76	6,379.82	1,587.46	182.88	8,397.74	458.80	101,183.45
85	AFANADORA	5,381.22	282.78	5,664.00	74.15	167.12	5,552.88	6,867.45	1,578.87	144.87	8,194.28	458.80	96,821.77
86	AFANADORA	4,771.48	813.49	5,584.95	74.14	148.16	5,388.63	6,674.28	1,528.44	144.87	7,872.89	458.80	96,125.38

Mra. Elena Rivera C.

Artículo 26. El Sistema Municipal DIF no cuenta con Tabulador de Sueldos y salarios de personal de seguridad pública ya que no tiene empleados de estas características. Por lo que no se incluye en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL													
Plaza	PRESTACIONES ADICIONALES MENSUALES				DEDUCCIONES				Total percepción mensual neta	Percepción mensual neta más proporción de aguinaldo y prima vacacional	COSTO PATRONAL		
	Sueldo Base Mensual	Despensas	Pasejes	X	Total Percepción Mensual Bruta	Retención de ISR Salarios	Seguridad Social	Total deducción			Seguridad Social	Impio. Sobre Nómina	Costo mensual bruto

[1] Especificar el contenido de las prestaciones adicionales. Ej. Compensaciones, bonos, ayudas, sobresueldos, etc.

De los __ policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los __ policías que integran la plantilla de seguridad pública, __ son municipales, y __ son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 201_ por el Ayuntamiento se estima por un monto total de _____.

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes y que presupuestalmente dependen del estado.

Artículo 27. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, el Sistema Municipal DIF, se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el SMDIF y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Sistema Municipal DIF.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 28. El saldo de la deuda pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Felipe, Gto., es de \$0.00, ya que a estas fechas no se tiene ningún tipo de deuda contratada y no se piensa tener deuda en el siguiente ejercicio fiscal.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al ___ de ___ de 2019
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
Total deuda y otros pasivos al ___ de ___ de 2019									

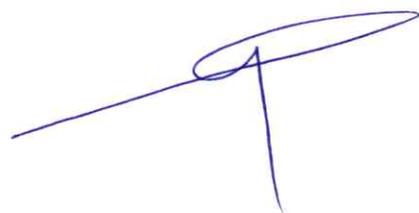
Para el Ejercicio Fiscal 2020 no se considera ninguna asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$00.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	ADEFAS

Artículo 29. El Ayuntamiento, previa autorización del Congreso del Estado, podrá contratar deuda pública en términos del artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, hasta los techos de financiamiento neto de conformidad a la clasificación del Sistema de Alertas prevista en las fracciones I, II, y III de dicho numeral, y acorde a los conceptos establecidos en el mismo.

Artículo 30. El Sistema Municipal DIF deberá registrar ante la Tesorería Municipal todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

M.a. Elena Rivera C.




**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Sistema Municipal DIF

Artículo 31. El Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal DIF de San Felipe, Guanajuato., se conforma por \$11,486,528.50 de gasto propio y \$3,700,000.00 proveniente de gasto federalizado y \$2,042,152.71 de gasto estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes en los plazos que se establezcan en la normativa o instrumento aplicable. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido por los Convenios.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 32. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 33. Las Dependencias y Entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

M.a. Elena Rivera C.



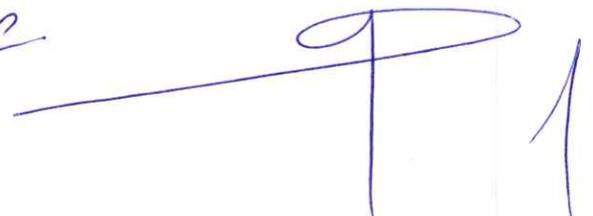
Artículo 34. El Sistema Municipal DIF no recibe participaciones el Ramo 28 por lo que no se tiene ninguna cantidad estima para recibir por parte del gobierno federal.

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	
	Fondo de Fomento Municipal	
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
	Fondo de Fiscalización	
	Fondo de Compensación	
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	
	El 0.136 por ciento de la RFP	
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	
	Otras participaciones federales	
Participaciones Estatales		
Total		

Artículo 35. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el Sistema Municipal DIF a través del municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	
Total	

Mca. Elena Rivera C.



Artículo 36. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)										
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)										
Total										

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 37. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las que emita la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 38. La Tesorería Municipal emitirá a más tardar el treinta y uno de enero 2020 los Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Ma. Elena Rivera C.



CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 39. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2020, previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 40. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por el Sistema Municipal DIF a través del Patronato.

A continuación, se presenta el desglose de los viáticos y gastos de traslados, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del CONAC:

CAPITULO - CONCEPTO - PARTIDA GENERICA		PRESUPUESTO APROBADO
3000	SERVICIOS GENERALES	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
371	Pasajes aéreos	
372	Pasajes terrestres	
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
374	Autotransporte	
375	Viáticos en el país	\$15,400.00
376	Viáticos en el extranjero	
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	

A continuación, se presenta el desglose de los viáticos y gastos de traslados, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del CONAC:

Artículo 41. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Ayuntamiento en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 42. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Ma. Elena Guerra C.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 43. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 44. El Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 45. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 46. El Ayuntamiento podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 47. La Tesorería Municipal, en coordinación con la Contraloría Municipal y la aprobación del Ayuntamiento, podrá, durante el ejercicio fiscal, emitir disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación del Ayuntamiento, a propuesta de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizadas para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 48. Las dependencias y entidades podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en los presupuestos de egresos con cargo a ingresos excedentes y con la autorización previa de la Tesorería. En términos del artículo 56 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Ma. Elena Rivera C.

Artículo 49. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 50. El Ayuntamiento, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 51. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Ma. Elena Rivera C.

Artículo 52. En apego a lo previsto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Decreto que emite el Congreso del Estado de Guanajuato por el cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, así el Reglamento Municipal correspondiente, el Municipio, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados, mediante los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Licitación simplificada; y
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios, de conformidad con los artículos 71 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de EVEN Guanajuato, así como el Decreto que emite el Congreso del Estado sobre el particular, serán los siguientes:

	PROCEDIMIENTO	DE	HASTA
I.	Adjudicación directa		
II.	Licitación simplificada		
III.	Licitación pública		

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

El Sistema Municipal DIF, no ejerce obra pública, en caso de existir algún recurso para obra se ejecutará a través de la Dirección de Obras Públicas.

Ma. Elena Rivera C.

Artículo 53. En apego a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato el Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratos de servicios, llevarán a cabo los procedimientos de adjudicación establecidos en el Reglamento Municipal respectivo, así como en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato aplicada en forma supletoria de conformidad con el artículo 232 de la ley orgánica citada.

Los procesos de contratación, así como los montos máximos de las mismas se realizarán de conformidad al Reglamento Municipal que se expida sobre el particular, como se señala a continuación:

	PROCEDIMIENTO	DE	HASTA
a)			
b)			
c)			
d)			

Artículo 54. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con apego a las disposiciones previstas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, o su equivalente.

Quando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 55. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.



Ma. Elena Rivera C.



**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

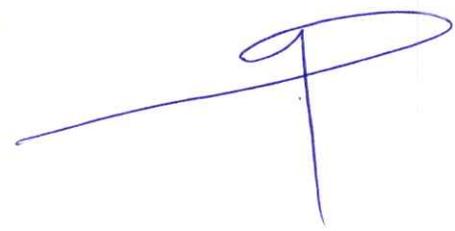
Artículo 56. Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del Presupuesto basado en Resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \$ 17,228,681.21 del total de programas presupuestarios del municipio y tienen asignados en conjunto para el Ejercicio Fiscal 2020 un total de \$ 17,228,681.21. Su distribución por dependencia y entidad se señala a continuación:

Presupuesto basado en Resultados (PbR) E.F. 2020						
Dependencia	Número de Programas Presupuestarios	Monto	Número de Programas Presupuestarios	Monto	Matrices de Indicadores de Resultados	Indicadores de Resultados
Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)						
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia						
Presidencia Ejecutiva	1	\$ 396,304.31	100%	100%	1	5
Dirección General	1	\$ 1,368,277.98	100%	100%	1	7
Unidad de Administración y Finanzas	1	\$ 1,670,969.65	100%	100%	1	6
PAPNNA	1	\$ 1,558,052.14	100%	100%	1	5
Unidad de Asistencia Jurídica a Grupos Vulnerables	1	\$ 360,138.20	100%	100%	1	5
Trabajo Social	1	\$ 869,766.12	100%	100%	1	5
Unidad de Atención de Salud Preventiva	1	\$ 259,849.43	100%	100%	1	5
Unidad de Psicología	1	\$ 877,957.06	100%	100%	1	5
Unidad de Adultos Mayores	1	\$ 984,301.98	100%	100%	1	6
Unidad de Asistencia Alimentaria	1	\$ 3,250,736.64	100%	100%	1	6
Unidad de Atención de Atención a la Infancia	1	\$ 398,786.93	100%	100%	1	7
Unidad de Rehabilitación e Inclusión a la Vida	2	\$ 1,636,936.14	100%	100%	2	11
CADI	1	\$ 2,563,628.40	100%	100%	1	5
Servicios Generales	1	\$ 929,376.23	100%	100%	1	4
CIDJ	1	\$ 103,600.00	100%	100%	1	6
Total	16	\$ 17,228,681.21	Total (100%)	Total (100%)	16	88

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

Ma. Elena Rivera C.

1



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS:

C.G. 31120-0101 Presidencia Ejecutiva

Programa: « E0101 Gestión Gubernamental »

MIR	RESUMEN NORMATIVO	INDICADOR	METAS		MÉTODO DE CÁLCULO	SUJETOS	SISTEMO NORMATIVO	ARTÍCULO Y FRACCIÓN	INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN DE REFERENCIA
			Descripción	Valor					
FIN	Focalizar a las familias del municipio de San Felipe Guasajuato, para impulsar su desarrollo y calidad de vida.	Tasa de variación de cohesión social.	Mide la cantidad de familias que mejoraron su calidad de vida.	Una décima porcentual	Familias	Comunidad participativa de los ciudadanos.	Artículo 28 y 32 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guasajuato. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guasajuato y Políticas Internas del SMDIF.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje estratégico: San Felipe con Calidad y Buen Gobierno.	
PROPÓSITO	La mejora en el desarrollo institucional beneficia a los servidores públicos y a la ciudadanía.	Porcentaje de satisfacción ciudadana	[(Porcentaje de satisfacción ciudadana del año actual / Porcentaje de satisfacción ciudadana del año pasado) * 100]	Una décima porcentual	Personas	Disposición e interés del Ayuntamiento y los servidores Públicos Municipales. Alta participación ciudadana.	Artículo 28 y 32 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guasajuato. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guasajuato y Políticas Internas del SMDIF.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje estratégico: San Felipe con Calidad y Buen Gobierno.	
COMPONENTES 1	C.1. Satisfacción ciudadana respecto a las actividades del SMDIF, se implementa activa y eficientemente.	Porcentaje de Reuniones de coordinación interdepartamental realizadas	(Total de reuniones realizadas / Total de reuniones programadas) * 100	90%	Reuniones	Alto compromiso e interés de las direcciones y los servidores públicos de la Administración Pública.	Artículo 28 y 32 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guasajuato. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guasajuato y Políticas Internas del SMDIF.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje estratégico: San Felipe con Calidad y Buen Gobierno.	
ACTIVIDADES	C.A.1. Realización de evento de asistencia social.	Porcentaje de eventos de asistencia social.	(Número de eventos de Asistencia Social Realizados / Número de Eventos de Asistencia Social programados) * 100	100%	Eventos	Alto compromiso e interés de las direcciones y los servidores públicos de la Administración Pública.	Artículo 28 y 32 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guasajuato. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guasajuato y Políticas Internas del SMDIF.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje estratégico: San Felipe con Calidad y Buen Gobierno.	
	C.A.1.1. Gestionar acciones gubernamentales en beneficio de la población vulnerable.	Tasa de variación de gestiones realizadas.	[(Número de gestiones concretadas en año actual / Número de gestiones concretadas en año anterior) * 100]	100%	Número de Gestiones	Alto compromiso e interés de las direcciones y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal. Interés de los Organismos Descentralizados.	Artículo 28 y 32 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guasajuato. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guasajuato y Políticas Internas del SMDIF.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje estratégico: San Felipe con Calidad y Buen Gobierno.	

Ma. Elena Rivero C

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS:

C.G. 31120-0103 Unidad de Administración y Finanzas

Programa: « E0103 Finanzas Sanas »

MIR	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METAS		MEDIO DE VERIFICACION	SUSPUESTOS	SISTEMO NORMATIVO	ARTICULO Y FRACCION	INSTRUMENTO DE PLANEACION DE REFERENCIA
			Descripción	Valor					
FIN	Impulsar el desarrollo de la administración pública descentralizada mediante programas presupuestales enfocados a resultados que dinamizan los Satisfactores	Porcentaje de programas presupuestales enfocados a resultados.	Mide el número de programas presupuestales enfocados a resultados.	Una décima porcentual	Publicaciones anuales de los municipios por el CONAFIN en https://www.conafin.mx/ o inform@conafin.gob.mx o publicaciones@conafin.gob.mx o inform@conafin.gob.mx	Compromiso participativo de los ciudadanos.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Normativa General aplica de manera directa e indirecta a apoyar la calidad de vida de las familias.	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Línea Estratégica San Felipe con Calidad y Buen Gobierno.
	La población satisficenses se beneficia con programas presupuestales integrados, orientados a resultados y racionalidad financiera.	Tasa de satisfacción de usuarios beneficiados con programas presupuestales del SMDIF.	Mide el número de usuarios que han sido beneficiados con los programas presupuestales del SMDIF.	Una décima porcentual	Difusión de la información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral https://satfide.gob.mx/TE/ANEXO/ANEXO%20AL%20PROGRAMA%20GOBIERNO%20MUNICIPAL-2020%20I%20TRIM.pdf	Disposición e interés del H. Ayuntamiento y Pública Municipal. Alta participación ciudadana.	Ley Sobre el Sistema Estatal de Abastecimiento Social.	Artículos 1 al 13	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Línea Estratégica San Felipe con Calidad y Buen Gobierno.
COMPONENTES 1	C.I. Recursos públicos alineados a los resultados del Plan de Desarrollo Municipal implementado.	Residuo de recursos públicos alineados al Plan de Desarrollo Municipal.	Mide el número de recursos públicos alineados a las necesidades del Gobierno.	100%	Difusión de la información Financiera. Censo Anual del Ejercicio de los Recursos de Egresos (Económicos) Trimestral https://satfide.gob.mx/TE/ANEXO/ANEXO%20AL%20PROGRAMA%20GOBIERNO%20MUNICIPAL-2020%20I%20TRIM.pdf	Alto compromiso e interés de los directivos y los servidores públicos de la Administración Pública.	Artículo 134 de la CREIM, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos, las leyes, disposiciones y reglamentos aplicables en la materia.	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Línea Estratégica San Felipe con Calidad y Buen Gobierno.	
ACTIVIDADES	C.I.A1. Consolidar el modelo de Gestión para Resultados del Desarrollo.	Porcentaje de departamentos alineados al modelo de GPRD.	Mide el número de departamentos que han alineados el modelo de GPRD.	100%	Difusión de la información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral https://satfide.gob.mx/TE/ANEXO/ANEXO%20AL%20PROGRAMA%20GOBIERNO%20MUNICIPAL-2020%20I%20TRIM.pdf	Alto compromiso e interés de los directivos y los servidores públicos de la Administración Pública.	Artículo 134 de la CREIM, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos, las leyes, disposiciones y reglamentos aplicables en la materia.	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Línea Estratégica San Felipe con Calidad y Buen Gobierno.	
	C.I.A2. Mejora de procesos de información Financiera, Rendición de Cuentas y Desempeño Institucional.	Porcentaje de capacitaciones para la mejora de procesos institucionales.	Mide el número de capacitaciones para la mejora de procesos financieros.	100%	Difusión de la información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral https://satfide.gob.mx/TE/ANEXO/ANEXO%20AL%20PROGRAMA%20GOBIERNO%20MUNICIPAL-2020%20I%20TRIM.pdf	Alto compromiso e interés de los directivos y los servidores públicos de la Administración Pública.	Artículo 134 de la CREIM, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos, las leyes, disposiciones y reglamentos aplicables en la materia.	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Línea Estratégica San Felipe con Calidad y Buen Gobierno.	
	C.I.A3. Mecanismos de control presupuestal.	Porcentaje de métodos de control presupuestal implementados.	Mide el número de métodos de control implementados.	300%	Difusión de la información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral https://satfide.gob.mx/TE/ANEXO/ANEXO%20AL%20PROGRAMA%20GOBIERNO%20MUNICIPAL-2020%20I%20TRIM.pdf	Alto compromiso e interés de los directivos y los servidores públicos de la Administración Pública.	Artículo 134 de la CREIM, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos, las leyes, disposiciones y reglamentos aplicables en la materia.	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Línea Estratégica San Felipe con Calidad y Buen Gobierno.	

Ma. Elena Rivero C.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

C.G. 31120-0104 PAPNNA

Programa: « E0104 Escudo Infantil »

MIP	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METODO DE CALCULO	METAS		MEDIO DE VERIFICACION	SUSPUESTOS	SISTEMO INFORMATIVO	ARTICULO Y FRACCION	INSTRUMENTO DE PLANEACION DE REFERENCIA
				Descripción	Valor					
FIN	Fornecer a las familias del municipio de San Felipe Guajuaparcán, para impulsar su desarrollo y calidad de vida.	Tasa de variación de coberturas social	[(Número de familias que mejoran su calidad de vida en año actual / Número de familias que mejoraron su calidad de vida en año anterior) - 1] * 100	Mide la cantidad de familias que mejoraron (una décima porcentual) su calidad de vida.	20%	Publicaciones anuales del Índice de Cobertura Social publicadas por el CONEVAL en municipios http://www.coneval.gob.mx/ http://www.coneval.gob.mx/ http://www.coneval.gob.mx/ http://www.coneval.gob.mx/ http://www.coneval.gob.mx/	Comprometiz participación de los ciudadanos.	Artículo 3 de la Convención de los Derechos de la Niña, artículo 13 de la Ley General de los Derechos de la Niña y el artículo 28 de la Ley de los Derechos de la Niña del Estado de Guajuaparcán.	Programa Municipal de Desarrollo 2019-2021 Eje Estratégico: San Felipe Huajuaparcán.	
PROPÓSITO	La atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con derechos vulnerados con familias funcionales se implementa activa y eficientemente.	Tasa de variación de NNA vulnerados atendidos	[(Total de niños atendidos con dirección de atención de familias funcionales en el año actual / Número de NNA vulnerados con familias funcionales en el año anterior) - 1] * 100	Mide la cantidad de niños con vulnerados atendidos	20%	Difusión de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://www.financiamiento.gob.mx/ http://www.financiamiento.gob.mx/ http://www.financiamiento.gob.mx/ http://www.financiamiento.gob.mx/ http://www.financiamiento.gob.mx/	Disposición e interés del Ayuntamiento y Administración Municipal. Alta participación ciudadana.	Artículo 3 de la Convención de los Derechos de la Niña, artículo 13 de la Ley General de los Derechos de la Niña y el artículo 28 de la Ley de los Derechos de la Niña del Estado de Guajuaparcán.	Programa Municipal de Desarrollo 2019-2021 Eje Estratégico: San Felipe Huajuaparcán.	
COMPONENTES 1	C.L. Programas integrales de atención y protección a la niñez y juventud implementada.	Tasa de variación de NNA beneficiados con apoyos integrales.	[(Número de NNA atendidos en año actual / Número de NNA atendidos en año anterior) - 1] * 100	Tasa de variación de NNA beneficiados con apoyos integrales.	30%	Difusión de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://www.financiamiento.gob.mx/ http://www.financiamiento.gob.mx/ http://www.financiamiento.gob.mx/ http://www.financiamiento.gob.mx/ http://www.financiamiento.gob.mx/	Disposición e interés del Ayuntamiento y Administración Municipal. Alta participación ciudadana.	Artículo 3 de la Convención de los Derechos de la Niña, artículo 13 de la Ley General de los Derechos de la Niña y el artículo 28 de la Ley de los Derechos de la Niña del Estado de Guajuaparcán.	Programa Municipal de Desarrollo 2019-2021 Eje Estratégico: San Felipe Huajuaparcán.	
ACTIVIDADES	C.L.A.1. Gestiones para el cumplimiento de la atención y protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA)	Porcentaje de gestiones realizadas por las Procuradurías a beneficio de los NNA.	(Número de gestiones realizadas / Número de gestiones programadas) * 100	Mide el número de gestiones realizadas para el cumplimiento de la Ciudadanía a las Procuradurías Asistenciales.	30%	Difusión de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://www.financiamiento.gob.mx/ http://www.financiamiento.gob.mx/ http://www.financiamiento.gob.mx/ http://www.financiamiento.gob.mx/ http://www.financiamiento.gob.mx/	Disposición e interés del Ayuntamiento y Administración Municipal. Alta participación ciudadana.	Artículo 3 de la Convención de los Derechos de la Niña, artículo 13 de la Ley General de los Derechos de la Niña y el artículo 28 de la Ley de los Derechos de la Niña del Estado de Guajuaparcán.	Programa Municipal de Desarrollo 2019-2021 Eje Estratégico: San Felipe Huajuaparcán.	
ACTIVIDADES	C.L.A.2. Difusión a la ciudadanía de los servicios que se proporcionan en beneficio de los NNA.	Porcentaje de difusiones realizadas a la ciudadanía en beneficio de los NNA.	(Número de difusiones realizadas / Número de difusiones programadas) * 100	Mide el número de difusiones realizadas a la ciudadanía en beneficio de los NNA.	30%	Difusión de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://www.financiamiento.gob.mx/ http://www.financiamiento.gob.mx/ http://www.financiamiento.gob.mx/ http://www.financiamiento.gob.mx/ http://www.financiamiento.gob.mx/	Compromiso y participación de las Procuradurías Asistenciales. Alta participación ciudadana.	Artículo 3 de la Convención de los Derechos de la Niña, artículo 13 de la Ley General de los Derechos de la Niña y el artículo 28 de la Ley de los Derechos de la Niña del Estado de Guajuaparcán.	Programa Municipal de Desarrollo 2019-2021 Eje Estratégico: San Felipe Huajuaparcán.	

Ma. Elena Rivera C.

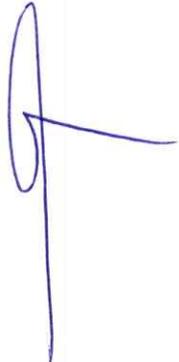
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS:

C.G. 31120-0105 U. Asistencia Jurídica a Grupos Vulnerables

Programa: « E0105 Apoyo Jurídico »

MIR	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METAS		UNIDAD	MEDIO DE VERIFICACION	SUPUESTOS	SUSTENTO NORMATIVO	ARTICULO Y FRACCION	INSTRUMENTO DE PLANEACION DE REFERENCIA
			Descripción	Valor						
FIN	Fortalecer a las familias del municipio de San Felipe Cuernavaca para impulsar el desarrollo y calidad de vida.	Tasa de variación de cohesión social.	Mide la cantidad de familias que mejoraron su calidad de vida.	Una décima porcentual	Familias	Publicaciones anuales del índice de cohesión social emitido por el CONEVAL en municipios. https://www.coneval.gob.mx/ https://www.coneval.gob.mx/indicadores-cohesion-social/ e informes sobre: https://www.coneval.gob.mx/informacion-sobre/ Estrategias: https://www.coneval.gob.mx/estrategias/	Compromiso, participación de los ciudadanos.	Art. IV y Art. 13 Fracción V de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social		Programa Municipal de Desarrollo 2019-2021 Eje Estratégico San Felipe Huamantla.
PROPÓSITO	La Atención Social a Adultos Mayores/Personas con discapacidad y Personas con alto grado de marginación con derechos vulnerables, se implementa activa y eficientemente	Tasa de variación de Adultos Mayores/Personas con discapacidad y Personas con alto grado de marginación atendidos	Mide la cantidad de Adultos Mayores/Personas con discapacidad y Personas con alto grado de marginación con derechos vulnerables atendidos	20%	Adultos mayores, Personas con discapacidad, Personas con alto grado de marginación	Difusión de la Información Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral https://anuladefinanzas.gob.mx/CI/ANULACIONES/CONTRATACIONES/GUBERNAMENTAL/2020/2019.html	Disposición e interés del Ayuntamiento y Población Municipal. Alta participación ciudadana.	Art. IV y Art. 13 Fracción V de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social		Programa Municipal de Desarrollo 2019-2021 Eje Estratégico San Felipe Huamantla.
COMPONENTES 1	C1. Programas integrales de Prestación de servicios de Asistencia jurídica, psicológica y orientación social a personas vulnerables implementada	Tasa de variación de personas vulnerables, beneficiados con apoyos integrales.	Mide el número de personas vulnerables beneficiados con apoyos integrales.	10%	Personas (Adultos mayores, Personas con discapacidad, personas vulnerables con alto grado de marginación)	Difusión de la Información Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral https://anuladefinanzas.gob.mx/CI/ANULACIONES/CONTRATACIONES/GUBERNAMENTAL/2020/2019.html	Disposición e interés del Ayuntamiento y Población Municipal. Alta participación ciudadana.	Art. IV y Art. 13 Fracción V de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social		Programa Municipal de Desarrollo 2019-2021 Eje Estratégico San Felipe Huamantla.
ACTIVIDADES	C1.A.1. Gestión para el acercamiento de la ciudadanía para mejorar los servicios de Asistencia Social	Porcentaje de gestiones realizadas por el beneficio de la ciudadanía	Mide el número de gestiones realizadas por el beneficio de la ciudadanía para recibir los servicios de Asistencia Social	10%	Gestiones	Difusión de la Información Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral https://anuladefinanzas.gob.mx/CI/ANULACIONES/CONTRATACIONES/GUBERNAMENTAL/2020/2019.html	Disposición de Autoridades Alta participación ciudadana.	Art. IV y Art. 13 Fracción V de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social		Programa Municipal de Desarrollo 2019-2021 Eje Estratégico San Felipe Huamantla.
	C1.A.2. Difusión y ejecución de los servicios que se proporcionan a personas vulnerables con alto grado de marginación	Porcentaje de difusiones realizadas a la ciudadanía en beneficio de las personas vulnerables.	Mide el número de difusiones realizadas a beneficio de las personas vulnerables	30%	Difusiones	Difusión de la Información Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral https://anuladefinanzas.gob.mx/CI/ANULACIONES/CONTRATACIONES/GUBERNAMENTAL/2020/2019.html	Compromiso y participación de las Autoridades Alta participación ciudadana.	Art. IV y Art. 13 Fracción V de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social		Programa Municipal de Desarrollo 2019-2021 Eje Estratégico San Felipe Huamantla.

Ma. Elena Rivera C.



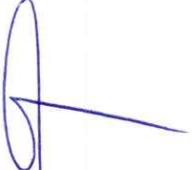
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

C.G. 31120-0106 Trabajo Social

Programa: « E0106 Mejorando Vidas »

MIR	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METODO DE CALCULO		MEAS		MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS	SISTEMO NORMATIVO	ARTICULO Y FRACCIÓN	INSTRUMENTO DE PLANIFICACION DE REFERENCIA
			Descripción	Valor	Unidad	Valor					
FIN	Fomentar a las familias del municipio de San Felipe Guasajato, para impulsar su desarrollo y calidad de vida.	Tasa de variación de cobertura social.	(Número de familias que mejoraron su calidad de vida en año actual / Número de familias que mejoraron su calidad de vida en año anterior) * 100	Mide la cantidad de familias que mejoraron su calidad de vida.	Una décima porcentual	Familias	Publicaciones anuales del índice de cobertura social publicado por el CONEVAL en http://www.coneval.gob.mx http://www.coneval.gob.mx/informacion/indicadores/indicadores-de-cobertura-social	Compromiso y participación de los ciudadanos.	Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 4 de la CPEUM, artículo 15 de la Ley General de los Derechos de NMA y 30 de la Ley de los Derechos de los NMA del Estado de Guanajuato y artículo 42 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe Guasajato. Artículo 13 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 El Estrategia San Felipe Guasajato	
PROPORIO	Brindar y anticipación atención en la población vulnerable de la comunidad de San Felipe, de manera ágil y eficiente.	Tasa de variación de la población atendida	(Total de población atendida en el año actual / Total de población atendida en año anterior) * 100	Mide el total de la población beneficiada con el programa	Una décima porcentual	Personas	Oficina de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://www.gob.guanajuato.gob.mx/portal/areas-de-trabajo/areas-de-trabajo-social GOBIERNO MUNICIPAL 02-2019-1078	Disponición e interés del Ayuntamiento y Pública Municipal. Alta participación ciudadana.	Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 4 de la CPEUM, artículo 15 de la Ley General de los Derechos de NMA y 30 de la Ley de los Derechos de los NMA del Estado de Guanajuato y artículo 42 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe Guasajato. Artículo 13 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 El Estrategia San Felipe Guasajato	
COMPONENTES 1	C.1. Personas en situación de vulnerabilidad atendidas y cualitadas.	Tasa de variación de personas vulnerables atendidas y cualitadas.	(Total de personas vulnerables atendidas y cualitadas en año actual / Total de personas vulnerables atendidas y cualitadas en año anterior) * 100	Mide el número de apoyos otorgados.	10%	Personas (vulnerables)	Oficina de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://www.gob.guanajuato.gob.mx/portal/areas-de-trabajo/areas-de-trabajo-social GOBIERNO MUNICIPAL 02-2019-1078	Disponición e interés del Ayuntamiento y Pública Municipal. Alta participación ciudadana.	Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 4 de la CPEUM, artículo 15 de la Ley General de los Derechos de NMA y 30 de la Ley de los Derechos de los NMA del Estado de Guanajuato y artículo 42 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe Guasajato. Artículo 13 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 El Estrategia San Felipe Guasajato	
ACTIVIDADES	C.1.A.1. Brindar apoyos de asistencia social a población vulnerable.	Tasa de variación personas que reciben subsidios y apoyos económicos.	(Total de personas que recibieron subsidios y apoyos económicos en año actual / Total de personas que recibieron subsidios y apoyos económicos en año anterior) * 100	Mide el número de apoyos otorgados.	10%	Personas (vulnerables)	Oficina de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://www.gob.guanajuato.gob.mx/portal/areas-de-trabajo/areas-de-trabajo-social GOBIERNO MUNICIPAL 02-2019-1078	Alto compromiso e interés de los directivos.	Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 4 de la CPEUM, artículo 15 de la Ley General de los Derechos de NMA y 30 de la Ley de los Derechos de los NMA del Estado de Guanajuato y artículo 42 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe Guasajato. Artículo 13 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 El Estrategia San Felipe Guasajato	
	C.1.A.2. Gestionar recurso económico para brindar mayores apoyos a personas vulnerables.	Porcentaje de recurso incremental.	(Total de recurso económico asignado / Total de recurso económico modificado) * 100	Mide el incremento presupuestal.	5%	Presupuesto (monto económico en MOP)	Oficina de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://www.gob.guanajuato.gob.mx/portal/areas-de-trabajo/areas-de-trabajo-social GOBIERNO MUNICIPAL 02-2019-1078	Alto compromiso e interés de los directivos y la ciudadanía.	Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 4 de la CPEUM, artículo 15 de la Ley General de los Derechos de NMA y 30 de la Ley de los Derechos de los NMA del Estado de Guanajuato y artículo 42 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe Guasajato. Artículo 13 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 El Estrategia San Felipe Guasajato	

Of. Elena Rivera C.



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS:

C.G. 31120-0107 U. Atención de Salud Preventiva

Programa: « E0107 Personas Sanas »

MIR	RESUMEN NARRATIVO	IMPLICADOR	METAS		METODO DE VERIFICACION	SUSPECTOS	SUSTENTO NORMATIVO	ARTICULO Y FRACCION	HEMBRERA DE PLANEACION DE REFERENCIA
			Descripción	Valor					
FIN	Fortalecer a las familias del municipio de San Felipe con el fin de mejorar su bienestar y calidad de vida.	Tasa de creación de cohesión social.	Mide la cantidad de familias que mejoraron su calidad de vida.	Una décima porcentual	Publicaciones anuales del Índice de cohesión social preparadas por el CONEVAL en http://www.coneval.org.gt/ http://www.coneval.org.gt/ Publicaciones de la Oficina de Estadística y Censos del INEC: http://www.inec.gub.guatemala.gob.gt/	Compromiso y participación de los ciudadanos.	Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 4 de la CPEUM, artículo 15 de la Ley General de los Derechos de Niñas y Niños de la Ley de los Derechos de Niñas del Estado de Guatemala y artículo 42 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guatemala. Artículo 13 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Atención Social.	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje Estratégico San Felipe-Hurono	
	Medir el total de la población beneficiada con el programa.			Personas	División de la Información Financiera. Acreditación de Programas Presupuestarios. Semestral http://www.inec.gub.guatemala.gob.gt/ http://www.inec.gub.guatemala.gob.gt/ UNO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL GOBIERNAMUNICIPAL QUEZEN/2019	Disposición e interés del H. Ayuntamiento y la participación pública Municipal. Alta participación ciudadana.	Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 4 de la CPEUM, artículo 15 de la Ley General de los Derechos de Niñas y Niños de la Ley de los Derechos de Niñas del Estado de Guatemala y artículo 42 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guatemala. Artículo 13 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Atención Social.	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje Estratégico San Felipe-Hurono	
COMPONENTES 1	C.1. Personas en situación de vulnerabilidad atendidas y canalizadas.	Tasa de vinculación de personas vulnerables atendidas y canalizadas.	Mide el número de personas vulnerables atendidas y canalizadas en año anterior / Total de personas vulnerables atendidas y canalizadas en año actual / Total de personas vulnerables atendidas y canalizadas en año anterior * 100	10%	División de la Información Financiera. Acreditación de Programas Presupuestarios. Semestral http://www.inec.gub.guatemala.gob.gt/ http://www.inec.gub.guatemala.gob.gt/ UNO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL GOBIERNAMUNICIPAL QUEZEN/2019	Disposición e interés del H. Ayuntamiento y la participación pública Municipal. Alta participación ciudadana.	Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 4 de la CPEUM, artículo 15 de la Ley General de los Derechos de Niñas y Niños de la Ley de los Derechos de Niñas del Estado de Guatemala y artículo 42 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guatemala. Artículo 13 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Atención Social.	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje Estratégico San Felipe-Hurono	
	C.1.1. Gestiones y acciones para prevenir enfermedades crónico-degenerativas de la población participante.	Porcentaje de gestiones concretadas para prevenir enfermedades crónico-degenerativas.	Mide el número de gestiones realizadas para prevenir enfermedades crónico-degenerativas.	Mide el número de gestiones concretadas / Total de gestiones realizadas * 100	10%	División de la Información Financiera. Acreditación de Programas Presupuestarios. Semestral http://www.inec.gub.guatemala.gob.gt/ http://www.inec.gub.guatemala.gob.gt/ UNO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL GOBIERNAMUNICIPAL QUEZEN/2019	Alto compromiso e interés de los directivos.	Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 4 de la CPEUM, artículo 15 de la Ley General de los Derechos de Niñas y Niños de la Ley de los Derechos de Niñas del Estado de Guatemala y artículo 42 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guatemala. Artículo 13 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Atención Social.	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje Estratégico San Felipe-Hurono
ACTIVIDADES	C.1.2. Realizar eventos vinculados a la promoción de enfermedades crónico-degenerativas de la población participante.	Porcentaje de eventos realizados.	Mide el número de eventos realizados vinculados a la prevención de enfermedades crónico-degenerativas de la población participante.	5%	División de la Información Financiera. Acreditación de Programas Presupuestarios. Semestral http://www.inec.gub.guatemala.gob.gt/ http://www.inec.gub.guatemala.gob.gt/ UNO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL GOBIERNAMUNICIPAL QUEZEN/2019	Alto compromiso e interés de los directivos y la ciudadanía.	Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 4 de la CPEUM, artículo 15 de la Ley General de los Derechos de Niñas y Niños de la Ley de los Derechos de Niñas del Estado de Guatemala y artículo 42 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guatemala. Artículo 13 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Atención Social.	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje Estratégico San Felipe-Hurono	

Ma. Elena Ruano C.



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

C.G. 31120-0109 U. Atención a Adultos Mayores

Programa: « E0109 Por Unos Adultos Mayores Activos »

MIR	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METAS		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUSCEPTOS	SUSTENTO NORMATIVO	ARTÍCULO Y FRACCIÓN	INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN DE REFERENCIA
			Descripción	Valor					
EN	Fomentar a las familias del municipio de un hogar con apoyo, para impulsar su desarrollo y calidad de vida.	Tasa de variación de coberturas social.	Mide la cantidad de familias que mejoraron su calidad de vida.	Una décima porcentual	Publicaciones anuales del índice de cobertura social por el COMIVU en municipios http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu	Compromiso y participación de los ciudadanos.	Artículo 7, párrafo segundo, fracciones I, II, IV y VIII de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y fracción III y 18, fracción VIII de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y artículo 53 del Reglamento Interior del SEDIF del Estado de Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021. Eje Estratégico: San Felipe-Guane	
PROPÓSITO	La calidad de vida de los adultos mayores incrementa activos y eficientemente	Tasa de variación de coberturas social.	Mide la cantidad de familias que mejoraron su calidad de vida.	Adultos Mayores	Difusión de la información financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu	Disposición e interés del H. Ayuntamiento y la Administración Municipal. Alta participación ciudadana.	Artículo 7, párrafo segundo, fracciones I, II, IV y VIII de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y fracción III y 18, fracción VIII de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y artículo 53 del Reglamento Interior del SEDIF del Estado de Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021. Eje Estratégico: San Felipe-Guane	
COMPONENTES 1	C.1. Participación activa e incluyente del adulto mayor en la sociedad, en implementa activa y eficientemente.	Tasa de variación de coberturas sociales y de adultos mayores incorporados estables.	Mide el número de personas mayores que accionaron a la sociedad.	Personas (Mensualidad)	Difusión de la información financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu	Disposición e interés del H. Ayuntamiento y la Administración Municipal. Alta participación ciudadana.	Artículo 7, párrafo segundo, fracciones I, II, IV y VIII de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y fracción III y 18, fracción VIII de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y artículo 53 del Reglamento Interior del SEDIF del Estado de Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021. Eje Estratégico: San Felipe-Guane	
ACTIVIDADES	CL.A1. Gestionar programas de apoyo integrales a los adultos mayores.	Tasa de variación de gestiones concretadas para apoyo integral.	Mide el número de gestiones concretadas en el año anterior) 1 * 100	Gestiones	Difusión de la información financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu	Disposición de las Procuradurías Asistenciales. Alta participación ciudadana.	Artículo 7, párrafo segundo, fracciones I, II, IV y VIII de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y fracción III y 18, fracción VIII de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y artículo 53 del Reglamento Interior del SEDIF del Estado de Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021. Eje Estratégico: San Felipe-Guane	
ACTIVIDADES	CL.A2. Proponer atención integral de adultos mayores en centro gerontológico.	Tasa de variación de adultos mayores atendidos.	Mide el número de atención integral de adultos mayores.	Personas (Adultos Mayores)	Difusión de la información financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu	Compromiso y participación de las Procuradurías Asistenciales. Alta participación ciudadana.	Artículo 7, párrafo segundo, fracciones I, II, IV y VIII de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y fracción III y 18, fracción VIII de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y artículo 53 del Reglamento Interior del SEDIF del Estado de Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021. Eje Estratégico: San Felipe-Guane	
ACTIVIDADES	CL.A3. Fomentar la participación activa e incluyente del adulto mayor en la ciudadanía.	Tasa de variación de adultos mayores participantes en actividades propuestas.	Mide el número de participación de adultos mayores.	Personas (Adultos Mayores)	Difusión de la información financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu http://www.comivuguanabo.gub.cu	Alta participación de los INMG.	Artículo 7, párrafo segundo, fracciones I, II, IV y VIII de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y fracción III y 18, fracción VIII de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y artículo 53 del Reglamento Interior del SEDIF del Estado de Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021. Eje Estratégico: San Felipe-Guane	

Mra. Elena Rivera C.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS
C.G. 31120-0110 Asistencia Alimentaria

Programa: « E0110 San Felipe Nutrido »

MIR	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METAS		MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUSPUESTOS	SUSTENTO NORMATIVO	ARTICULO Y FRACCIÓN	INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN DE REFERENCIA
			Descripción	Valor					
FIN	Fortalecer a las familias del municipio de San Felipe Guasapato, para impulsar su desarrollo y calidad de vida.	Tasa de visita de colectivos social	Mide la cantidad de familias que mejoraron su calidad de vida.	Una décima porcentual	Publicaciones anuales del índice de cohesión social por el COHEVAL en municipios http://www.cohesion.org.mx/informacion-cohesion-social Cuentas de Facebook: https://www.facebook.com/COHEVAL Cuentas de Twitter: https://twitter.com/COHEVAL	Compromiso y participación de los ciudadanos.	Artículo 4, párrafo tercero de la CPEUM, artículos 4, fracciones I, VI, VIII, IX, fracciones I, X, XII y XX, y I, R, fracciones I, IV y XV de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 37, fracción II y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de NNA.	Programa Municipal de Desarrollo Eje Estratégico: San Felipe Humano.	
PROPÓSITO	Adecuados hábitos alimentarios en los habitantes del municipio de San Felipe, se implementa activo y eficientemente	Índice de salud/ Inegi	Mide la cantidad de familias que mejoraron su calidad de vida en año anterior) - (*100)	Una décima porcentual	http://sanfelipe.gob.mx/78 ASISTENCIA ALIMENTARIA URBANO RURAL 2020-2024	Difusión e interés del H. Ayuntamiento y Pública Municipal. Alta participación ciudadana.	Artículo 4, párrafo tercero de la CPEUM, artículos 4, fracciones I, VI, VIII, IX, fracciones I, X, XII y XX, y I, R, fracciones I, IV y XV de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 37, fracción II y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de NNA.	Programa Municipal de Desarrollo Eje Estratégico: San Felipe Humano.	
COMPONENTES 1	C.1. Apoyos integrales, de Asistencia Alimentaria implementada.	Tasa de asistencia de NNA beneficiados con apoyos integrales.	Mide el número de NNA beneficiados con apoyos integrales.	10%	http://sanfelipe.gob.mx/78 ASISTENCIA ALIMENTARIA URBANO RURAL 2020-2024	Difusión e interés del H. Ayuntamiento y Pública Municipal. Alta participación ciudadana.	Artículo 4, párrafo tercero de la CPEUM, artículos 4, fracciones I, VI, VIII, IX, fracciones I, X, XII y XX, y I, R, fracciones I, IV y XV de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 37, fracción II y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de NNA.	Programa Municipal de Desarrollo Eje Estratégico: San Felipe Humano.	
ACTIVIDADES	C.1.A.1. Orientar y Sensibilizar a la población sobre una buena alimentación balanceada y nutritiva	Porcentaje de orientaciones realizadas a la ciudadanía	Mide el número de orientaciones realizadas a la ciudadanía	30%	http://sanfelipe.gob.mx/78 ASISTENCIA ALIMENTARIA URBANO RURAL 2020-2024	Alta concientización sobre alimentos saludables Alta participación ciudadana.	Artículo 4, párrafo tercero de la CPEUM, artículos 4, fracciones I, VI, VIII, IX, fracciones I, X, XII y XX, y I, R, fracciones I, IV y XV de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 37, fracción II y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de NNA.	Programa Municipal de Desarrollo Eje Estratégico: San Felipe Humano.	
	C.1.A.2. Entregar insumos a la ciudadanía de forma integral en tiempos y forma	Tasa de entrega de insumos entregados	Mide el número de insumos entregados a la ciudadanía	50%	http://sanfelipe.gob.mx/78 ASISTENCIA ALIMENTARIA URBANO RURAL 2020-2024	Compromiso y participación de las Autoridades Locales y Municipales Alta participación ciudadana	Artículo 4, párrafo tercero de la CPEUM, artículos 4, fracciones I, VI, VIII, IX, fracciones I, X, XII y XX, y I, R, fracciones I, IV y XV de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 37, fracción II y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de NNA.	Programa Municipal de Desarrollo Eje Estratégico: San Felipe Humano.	
	C.1.A.3. Gestionar capacitaciones para personal sobre la orientación alimentaria adecuada a la población	Porcentaje de gestiones de capacitaciones realizadas al personal	Mide el número de capacitaciones implementadas	30%	http://sanfelipe.gob.mx/78 ASISTENCIA ALIMENTARIA URBANO RURAL 2020-2024	Alta disponibilidad de los Servicios Públicos, personal e institucional	Artículo 4, párrafo tercero de la CPEUM, artículos 4, fracciones I, VI, VIII, IX, fracciones I, X, XII y XX, y I, R, fracciones I, IV y XV de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 37, fracción II y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de NNA.	Programa Municipal de Desarrollo Eje Estratégico: San Felipe Humano.	

M.A. Elena Rivera C.



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

C.G. 31120-0111 Atención a la Infancia

Programa: « E0111 Niños, Niñas y Adolescentes en Plenitud »

MIR	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METOS		MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	SISTEMO NORMATIVO	ARTICULO Y FRACCIÓN	INSTUMENTO DE PLANEACION DE REFERENCIA
			Descripción	Valor					
PROPÓSITO	Fortalecer a las familias del municipio de San Felipe Huajuaparcame para contribuir su desarrollo y calidad de vida.	Tasa de variación de cohesión social.	Mide la cantidad de familias que mejoraron su calidad de vida.	Una décima por ciento	https://www.consejo.gob.mx/portal/indicadores/indicadores-de-desarrollo-social-y-calidad-de-vida	Compromiso por fijación de los ciudadanos.	Artículo 2 de la Convención de los Derechos de la Niña, el Niño y el Adolescente y el artículo 28 de la Ley de los Derechos de los NNA del Estado de Oaxaca.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje Estratégico: San Felipe Huajuaparcame	
	Mejorar el acceso de niñas y adolescentes a los servicios de atención.	Tasa de variación de niñas y jóvenes atendidos	Medir el número de niñas y jóvenes atendidos por programa.	Una décima por ciento	Difusión de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral https://www.consejo.gob.mx/portal/indicadores/indicadores-de-desarrollo-social-y-calidad-de-vida	Disposición e interés del H. Ayuntamiento Municipal. Alta por fijación ciudadana.	Artículo 2 de la Convención de los Derechos de la Niña, el Niño y el Adolescente y el artículo 28 de la Ley de los Derechos de los NNA del Estado de Oaxaca.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje Estratégico: San Felipe Huajuaparcame	
COMPONENTES I	C.I.1. Programas integrales de atención y prevención a la niñez y juventud implementados.	Tasa de variación de NNA beneficiados con programas integrales.	Mide el número de niñas y jóvenes beneficiados con programas integrales.	10%	Difusión de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral https://www.consejo.gob.mx/portal/indicadores/indicadores-de-desarrollo-social-y-calidad-de-vida	Disposición e interés del H. Ayuntamiento Municipal. Alta por fijación ciudadana.	Artículo 2 de la Convención de los Derechos de la Niña, el Niño y el Adolescente y el artículo 28 de la Ley de los Derechos de los NNA del Estado de Oaxaca.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje Estratégico: San Felipe Huajuaparcame	
	C.I.1.1. Entrega de Kits de apoyo integral a Niñas y Jóvenes para su mejor calidad de vida.	Tasa de variación de Niños y Jóvenes beneficiados.	Mide el número de niñas y jóvenes beneficiados con kits de apoyo integral.	20%	Difusión de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral https://www.consejo.gob.mx/portal/indicadores/indicadores-de-desarrollo-social-y-calidad-de-vida	Alto compromiso de las Autoridades Estadales y Municipales para la entrega del Recurso Económico. Alta por fijación ciudadana.	Artículo 2 de la Convención de los Derechos de la Niña, el Niño y el Adolescente y el artículo 28 de la Ley de los Derechos de los NNA del Estado de Oaxaca.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje Estratégico: San Felipe Huajuaparcame	
ACTIVIDADES	C.I.A.2. MNAs, niñas y adolescentes trabajadores en situación de calle o en riesgo de calle incorporados a un proceso de atención integral.	Porcentaje de MNAs incorporados a un proceso de atención integral.	Mide el número de MNAs incorporados a un proceso de atención integral.	20%	Difusión de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral https://www.consejo.gob.mx/portal/indicadores/indicadores-de-desarrollo-social-y-calidad-de-vida	Alta participación de los NNA.	Artículo 2 de la Convención de los Derechos de la Niña, el Niño y el Adolescente y el artículo 28 de la Ley de los Derechos de los NNA del Estado de Oaxaca.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje Estratégico: San Felipe Huajuaparcame	
	C.I.A.3. Padres de familia capacitados para mejorar su habilitación de crianza.	Porcentaje de padres de familia capacitados.	Mide el número de padres de familia capacitados.	20%	Difusión de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral https://www.consejo.gob.mx/portal/indicadores/indicadores-de-desarrollo-social-y-calidad-de-vida	Compromiso y participación de los Padres de Familia. Alta por fijación ciudadana.	Artículo 2 de la Convención de los Derechos de la Niña, el Niño y el Adolescente y el artículo 28 de la Ley de los Derechos de los NNA del Estado de Oaxaca.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje Estratégico: San Felipe Huajuaparcame	
	C.I.A.4. Niños, niñas y adolescentes vulnerables informados en estrategias integrales de prevención, fomento de paz y autocuidado.	Porcentaje de NNA informados con estrategias integrales de prevención.	Mide el número de NNA informados sobre estrategias integrales de prevención.	20%	Difusión de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral https://www.consejo.gob.mx/portal/indicadores/indicadores-de-desarrollo-social-y-calidad-de-vida	Alta participación de los padres de familia.	Artículo 2 de la Convención de los Derechos de la Niña, el Niño y el Adolescente y el artículo 28 de la Ley de los Derechos de los NNA del Estado de Oaxaca.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje Estratégico: San Felipe Huajuaparcame	

Mo. Elena Prieto

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

C.G. 31120-0112 U. Rehabilitación e Inclusión a la Vida

Programa: « E0112 Rehabilitando Vidas »

MIP	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	METAS		MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	SUSTENTO NORMATIVO	ARTÍCULO Y FRACCIÓN	INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN DE REFERENCIA
				Descripción	Valor					
FN	Fortalecer a las familias del municipio de San Felipe, Guanjuato, para impulsar su desarrollo y calidad de vida.	Tasa de variación de la población social.	(Número de familias que mejoran su calidad de vida en año actual / Número de familias que mejoran su calidad de vida en año anterior) * 100	Mide la cantidad de familias que mejoran su calidad de vida.	Una décima porcentual	Familias	Compromiso de participación de los ciudadanos.	Art. 13 Ley de Asistencia Social, Ley de Salud del Estado de Guanajuato, Art. 45 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo de Estrategias San Felipe Humano	
PROPOSITO	Ampliar y variar cobertura a habitantes con problema de discapacidad en el municipio se implementa eficientemente	Tasa de variación de la población atendida con alguna discapacidad	[(Total de población atendida con discapacidad en año actual / Total población atendida con discapacidad en el año anterior) * 100]	Mide el número de población atendida con discapacidad	15%	Personas	Disposición e interés del H. Ayuntamiento y Administración Municipal. Alta participación ciudadana.	Art. 13 Ley de Asistencia Social, Ley de Salud del Estado de Guanajuato, Art. 45 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo de Estrategias San Felipe Humano	
COMPONENTE 1	C.1. Participación activa e incluyente de los grupos vulnerables en la sociedad, se implementa activa y eficientemente.	Tasa de variación de grupos vulnerables en situación de discapacidad incorporados a la sociedad.	(Total de personas minúsculas auxiliares en año actual / Total de personas minúsculas auxiliares en el año anterior) * 100	Mide el número de grupos vulnerables en situación de discapacidad incorporados a la sociedad.	5%	Personas (Minúsculas)	Disposición e interés del H. Ayuntamiento y Administración Municipal. Alta participación ciudadana.	Art. 13 Ley de Asistencia Social, Ley de Salud del Estado de Guanajuato, Art. 45 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo de Estrategias San Felipe Humano	
ACTIVIDADES	C.L.A.1. Servicio integral a las personas con discapacidad.	Tasa de variación de usuarios atendidos en situación de discapacidad.	(Total de personas en situación de discapacidad atendidas en año actual / Total de personas en situación de discapacidad atendidas en el año anterior) * 100	Mide el número de usuarios atendidos en situación de discapacidad.	10%	Personas (Discapacitados)	Disposición de los Procedimientos Asistenciales. Alta participación ciudadana	Art. 13 Ley de Asistencia Social, Ley de Salud del Estado de Guanajuato, Art. 45 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo de Estrategias San Felipe Humano	
	C.L.A.2. Gestionar contrataciones de prestaciones de servicio profesional.	Tasa de variación de prestaciones de servicio profesional.	(Total de prestaciones de servicio profesional en año actual / Total de prestaciones de servicio profesional en el año anterior) * 100	Mide el número de prestaciones de servicio profesional	5%	Personas (Prestadores de Servicio Profesional)	Compromiso y participación de los Procedimientos Asistenciales. Alta participación ciudadana	Art. 13 Ley de Asistencia Social, Ley de Salud del Estado de Guanajuato, Art. 45 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo de Estrategias San Felipe Humano	
	C.L.A.3. Realizar eventos de asistencia social en beneficio de personas discapacitadas.	Porcentaje de eventos realizados.	(Total de eventos de asistencia social para personas discapacitadas realizados / Total de eventos de asistencia social para personas discapacitadas programados) * 100	Mide el número de eventos realizados.	5%	Número de eventos realizados.	Alta participación de los HNA.	Art. 13 Ley de Asistencia Social, Ley de Salud del Estado de Guanajuato, Art. 45 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo de Estrategias San Felipe Humano	

Ma. Elena Rivera C.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

C.G. 31120-0113 CADI

Programa: « E0113 Mis Primeros Pasos »

MIR	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METODO DE CALCULO	METAS		MEDIO DE VERIFICACION	SUPUESTOS	SUSTENTO NORMATIVO	ARTICULO Y FRACCION	INSTRUMENTO DE PLANEACION DE REFERENCIA
				Descripción	Valor					
FIN	Fortalecer a las familias del municipio de San Felipe, Guanajuato, para impulsar su desarrollo y calidad de vida.	Tasa de variación de cohesión social.	(Número de familias que mejoran su calidad de vida en año actual / Número de familias que mejoran su calidad de vida en año anterior) * 100	Mide la cantidad de familias que mejoran su calidad de vida.	Una décima porcentual	Publicaciones anuales del índice de cohesión social publicadas por el CONEVAL en municipios http://www.coneval.gob.mx/informacion/publicaciones/indicadores/indicadores-sobre-cohesion-social	Comprometida participación de los ciudadanos.	Se contemplan los derechos citados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de las Niñas y Niños y la Ley del Estado de Guanajuato y la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato, Art. 55 de la Ley de los Derechos de Niñas para el Estado de Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje Estratégico: San Felipe Humano	
PROPOSITO	La población satisficiera cuenta con instancias infantiles de calidad y profesionalismo.	Tasa de variación de usuarios satisfechos en base a encuestas.	(Número de encuestas aplicadas / Número de encuestas programadas) * 100	Mide el número de usuarios satisfechos con el sistema de instancias infantiles.	100%	Difusión de la información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://santifelipe.gob.mx/7264-RESPONSABILIDADSOCIOECONOMICA/GOBIERNO MUNICIPAL/DEPARTAMENTO	Disponibilidad e interés del Ayuntamiento y Pública Municipal. Alta participación ciudadana.	Se contemplan los derechos citados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de las Niñas y Niños y la Ley del Estado de Guanajuato y la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato, Art. 55 de la Ley de los Derechos de Niñas para el Estado de Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje Estratégico: San Felipe Humano	
COMPONENTES 1	C3.1. Sistemas efectivos de desarrollo de mejoras implementados.	Tasa de variación de usuarios beneficiados con el sistema de desarrollo de mejoras.	(Número de usuarios atendidos en año actual / Número de usuarios atendidos en año anterior) * 100	Mide el número de usuarios beneficiados del sistema de desarrollo de mejoras.	5%	Difusión de la información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://santifelipe.gob.mx/7264-RESPONSABILIDADSOCIOECONOMICA/GOBIERNO MUNICIPAL/DEPARTAMENTO	Disponición e interés de la Administración Municipal. Alta participación ciudadana.	Se contemplan los derechos citados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de las Niñas y Niños y la Ley del Estado de Guanajuato y la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato, Art. 55 de la Ley de los Derechos de Niñas para el Estado de Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje Estratégico: San Felipe Humano	
ACTIVIDADES	C3.A.1. Promover atención integral del cuidado e infancia en instancias infantiles.	Porcentaje de infantes atendidos en instancias infantiles.	(Número de infantes atendidos / Número de infantes programados) * 100	Mide el número de infantes atendidos en instancias infantiles.	2%	Difusión de la información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://santifelipe.gob.mx/7264-RESPONSABILIDADSOCIOECONOMICA/GOBIERNO MUNICIPAL/DEPARTAMENTO	Alta compromiso e interés de los directivos. Alta participación de los usuarios.	Se contemplan los derechos citados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de las Niñas y Niños y la Ley del Estado de Guanajuato y la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato, Art. 55 de la Ley de los Derechos de Niñas para el Estado de Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje Estratégico: San Felipe Humano	
	C3.A.2. Gestionar la capacitación del personal educativo frente al grupo para mejorar el nivel educativo	Porcentaje de Educadoras certificadas	(Número de educadoras certificadas / Número de educadoras programadas) * 100	Mide el número de educadoras certificadas	100%	Difusión de la información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://santifelipe.gob.mx/7264-RESPONSABILIDADSOCIOECONOMICA/GOBIERNO MUNICIPAL/DEPARTAMENTO	Compromiso y participación de las Educadoras	Se contemplan los derechos citados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de las Niñas y Niños y la Ley del Estado de Guanajuato y la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato, Art. 55 de la Ley de los Derechos de Niñas para el Estado de Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje Estratégico: San Felipe Humano	

M. Elena Rivera C.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

C.G. 31120-0112 U. Rehabilitación e Inclusión a la Vida

Programa: « E0115 Inclusión a la Vida »

MIR	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METAS		MEDIO DE VERIFICACION	SUSTENTO NORMATIVO	ARTICULO Y FRACCION	INSTRUMENTO DE PLANEACION DE REFERENCIA
			Descripción	Valor				
FR	Fortalecer a las familias del municipio de San Felipe, Guanajuato, para impulsar su desarrollo y calidad de vida.	Tasa de variación de cohesión social.	Mide la cantidad de familias que mejoraron su calidad de vida.	Una décima porcentual	Publicaciones anuales del índice de cohesión social publicadas por el CONEVAL en municipios https://www.coneval.gob.mx/2018/05/08/publicaciones-informacion-estadistica-cohesion-social/ CONEVAL	Art. 13 Ley de Asistencia Social Ley de Salud del Estado de Guanajuato. Art. 45 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo Eje Estratégico: San Felipe-Huamantla	
PROPÓSITO	Ampliar y ampliar cobertura a habitantes con problema de discapacidad en el municipio se implementa eficientemente	Tasa de variación de la población atendida con alguna discapacidad	Mide el número de población atendida con discapacidad	15%	Difusión de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://semifinanzas.gob.mx/2018/05/08/programas-de-programas-presupuestarios-gubernamentales-09-2019.html	Art. 13 Ley de Asistencia Social Ley de Salud del Estado de Guanajuato. Art. 45 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo Eje Estratégico: San Felipe-Huamantla	
COMPONENTES 1	C.L.1. Participación activa e inclusiva de los grupos vulnerables en la sociedad, se implementa activa y eficientemente.	Tasa de variación de grupos vulnerables en incorporados a activamente a la sociedad.	Mide el número de grupos vulnerables en situación misiva a incorporados a la activamente a la sociedad.	5%	Difusión de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://semifinanzas.gob.mx/2018/05/08/programas-de-programas-presupuestarios-gubernamentales-09-2019.html	Art. 13 Ley de Asistencia Social Ley de Salud del Estado de Guanajuato. Art. 45 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo Eje Estratégico: San Felipe-Huamantla	
ACTIVIDADES	C.L.1.1. Servicio integral de inclusión a las personas con discapacidad.	Tasa de variación de usuarios atendidos en situación de discapacidad.	Mide el número de usuarios atendidos en situación de discapacidad.	10%	Difusión de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://semifinanzas.gob.mx/2018/05/08/programas-de-programas-presupuestarios-gubernamentales-09-2019.html	Art. 13 Ley de Asistencia Social Ley de Salud del Estado de Guanajuato. Art. 45 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo Eje Estratégico: San Felipe-Huamantla	
	C.L.1.2. Realizar eventos de asistencia social en beneficio de personas discapacitadas.	Porcentaje de eventos realizados.	Mide el número de eventos realizados.	5%	Difusión de la Información Financiera. Acuerdos de Programas Presupuestarios. Semestral http://semifinanzas.gob.mx/2018/05/08/programas-de-programas-presupuestarios-gubernamentales-09-2019.html	Art. 13 Ley de Asistencia Social Ley de Salud del Estado de Guanajuato. Art. 45 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guanajuato.	Programa Municipal de Desarrollo Eje Estratégico: San Felipe-Huamantla	

M.A. Elena Rivera C

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de San Felipe, Guanajuato., elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Felipe, Gto., a los __ días del mes de ____ del año 2019.

Lic. Eduardo Maldonado García
Presidente Constitucional del Municipio
de San Felipe, Gto.

Lic. Federico Zárate Zavala
Secretario del H. Ayuntamiento

Profa. Nereida Bustos Cárdenas
Síndico

Regidores

Dr. Edgar Abel Martínez Ochoa

C.P. María Guadalupe Cano Ortega

Lic. Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz

Prof. Reynaldo Arvizu Calvillo

C. Natalia Posashkova

Lic. Arturo Luna Ramírez

Profa. Sonia Uriegas Uriegas

Lic. Esteban Otoniel Ortiz Tovar

Arq. Roberto Carlos Pérez Huerta

C. Mónica Rodríguez Martínez